

 Cruz Roja Colombiana Seccional Valle del Cauca	MANUAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Código: DEJ-MA-01
		Versión: 01
		Actualización: 14-12-2016

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)

CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA

CONTROL DE CAMBIOS VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0.1	dic. 14 de 2016	Versión inicial adoptada mediante Circular Normativa No. 009 de abril 21 2016 Superintendencia de salud
Elaboró Nombre: Lucelly Mañosca Cardozo Cargo: Analista de Servicios Corporativos – Oficial de Cumplimiento	Revisó Nombre: Fernando Bernal Agudelo Cargo: Director Ejecutivo	Aprobó Junta Directiva Acta 811 del 14 de diciembre de 2016 Nombre: Fabiola Pineda de Villegas Cargo: Presidenta Seccional
Firma:	Firma:	Firma:

	MANUAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Código: DEJ-MA-01
		Versión: 01
		Actualización: 14-12-2016

TABLA DE CONTENIDO

ÍNDICE

1.	Esquema de Responsabilidad.....	4
2.	Glosario	4
2.2	Introducción	15
3.	Objetivos.....	16
3.1	Objetivo General.....	16
3.2	Objetivos Específicos.....	16
4.	Alcance	17
5.	Marco Normativo.....	17
6.	Políticas Generales	18
7.	Mecanismos de Control.....	22
7.1	Conocimiento del Cliente	22
7.2	Consideraciones en la vinculación de PEP's (Personas Expuestas Públicamente).....	24
7.3	Conocimiento de los miembros de Junta Directiva	24
7.4	Conocimiento del empleado.....	25
7.5	Conocimiento del Proveedor y prestadores.....	26
7.6	Conocimiento del Donante.....	27
7.7	Otras medidas de Debida Diligencia	27
7.8	Manejo de dinero en Efectivo	27
8.	Instrumentos	28
8.1.	Fuentes de Riesgo	28
8.2	Segmentación de los factores de riesgo.....	28
8.3	Variables de segmentación	28
8.4	Identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos de LA/FT.....	29
8.5	Señales de Alerta.....	32
8.6	Detección de Operaciones Inusuales y/o Sospechosas	34
9.	Estructura organizacional del SARLAFT.	34
9.1.	Junta Directiva	34
9.2.	Oficial de Cumplimiento	35
9.3.	Revisor Fiscal	37
9.4	Representante Legal.....	37
9.5.	Responsabilidad de Areas de dirección, administración, operación y control	38
9.5	Empleados.....	38
10.	Sistemas o Herramientas de Información.....	39
11.	Divulgación de Información	39
11.1.	Reportes Internos.....	39

	MANUAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Código: DEJ-MA-01
		Versión: 01
		Actualización: 14-12-2016

11.2. Reportes Externos.....	40
11.3. Programa de capacitaciones de SARLAFT	41
11.4 Cumplimiento de la Debida Diligencia	41
12. Documentación y Proceso de Gestión del Riesgo Sarlaft.....	44
12.1 Proceso para la gestión del riesgo.....	44
12.2 Documentación a disposición de la Superintendencia de Salud	44
12.3 Monitoreo y revisión del marco de referencia sistema de gestion del riesgo de LA/FT.....	44
12.4 Mejora continua del sistema SARLAFT	45
13. Régimen Sancionatorio	45
14. Actualización del Manual.....	46
15. Gradualidad de la implementación.....	46
15. Oficialización.....	47



GLOSARIO

Para facilitar la comprensión de los conceptos y términos utilizados en el lenguaje SARLAFT a continuación se enuncian las siguientes definiciones:

Actividades de alto riesgo: Son aquellas actividades económicas mayormente utilizadas por organizaciones criminales para lavado de dinero y financiación de terrorismo.

Actividades delictivas. Son aquellas conductas o actividades que de conformidad con una norma vigente ostentan el carácter de ilícitas, esto es, contra derecho.

Activos ilícitos: Son aquellos que provienen de cualquiera de los delitos consagrados como tales en las normas penales colombianas, como: extorsión, secuestro, enriquecimiento ilícito, rebelión, testaferrato, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero, la administración pública, o vinculados con el producto de los delitos objeto de un concierto para delinquir, relacionadas con el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Administración del riesgo: Cultura, procesos y estructuras que están dirigidas hacia una efectiva administración de potenciales oportunidades y efectos adversos.

Áreas geográficas de mayor riesgo: Zonas del territorio nacional con mayor flujo de efectivo en razón de la existencia de pocas o ninguna organización bancaria, zonas de conflicto, o las más utilizadas para la producción y tránsito de drogas ilícitas.

Autocontrol: Es la voluntad del directivos y los administradores para detectar, controlar y gestionar de manera eficiente y eficaz los riesgos a los que está expuesta su entidad.

	MANUAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Código: DEJ-MA-01
		Versión: 01
		Actualización: 14-12-2016

Alta Gerencia: Personas del más alto nivel jerárquico en el área administrativa o corporativa de la entidad. Son responsables del giro ordinario del negocio de la entidad y encargadas de idear, ejecutar y controlar los objetivos y estrategias de la misma. Se incluyen también el Presidente, Director Ejecutivo, Director de Planeación y Desarrollo y el Contralor Interno.

Beneficiario final: Se refiere a la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a las personas que ejercen el control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica.

Cliente y/o contraparte: Es toda persona natural o jurídica con quien la Entidad formaliza una relación contractual o legal, sea contratista, proveedor, suministro de medicamentos e insumos, contratos de red de prestadores, compradores y/o cualquier figura contractual que suponga inyección efectiva de recursos, como lo son los afiliados a los planes voluntarios de salud.

Debido a la obligatoriedad del aseguramiento y la prestación de servicios de salud por parte de las EPS y prestadores, no se consideran como clientes y/o contrapartes los usuarios (afiliados) de las EPS, ni los pacientes de las IPS cuyos servicios sean cancelados efectivamente por algún tipo de seguro' (Plan Obligatorio de Salud, Sistema de Riesgos Laborales y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT-, Planes Adicionales de Salud, entre otros). Es así que, para estos casos, no será necesaria la identificación del usuario.

Control del riesgo de LA/FT: Comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo de LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que realice la entidad.

Debida Diligencia: Equivale a ejecutar algo con suficiente cuidado. Existen dos interpretaciones sobre la utilización de este concepto en la actividad empresarial. La primera, se concibe como actuar con el cuidado que sea necesario para evitar la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales. La segunda, de contenido económico y proactiva, se identifica como el conjunto de procesos necesarios para poder adoptar decisiones suficientemente informadas.

Debida diligencia avanzada: Equivale a la definición anterior, pero con un mayor nivel de cuidado, diligencia e investigación.

Delito: Es la acción u omisión descrita en la ley, que acarrea responsabilidad penal al autor y a sus partícipes y por tanto la imposición de una pena.

Evento: Incidente o situación de LA/FT que ocurre en la entidad o unidad de negocio durante un intervalo particular de tiempo.

Enriquecimiento ilícito: Obtener para sí o para otro un incremento patrimonial no justificado, derivado en una u otra forma de actividades delictivas.

	MANUAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Código: DEJ-MA-01
		Versión: 01
		Actualización: 14-12-2016

Factores de Riesgo de LA/FT: Son aquellas circunstancias y características de los clientes y/o contraparte, personas naturales y jurídicas, y de las operaciones que hacen que exista una mayor probabilidad de corresponder con una operación sospechosa de LA/FT.

Fuentes de riesgo de LA/FT: Son los agentes generadores de riesgo de LA/FT en una entidad y se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generarle este riesgo en las operaciones, negocios o contratos que realiza:

Contraparte	Personas naturales o jurídicas con las cuales la entidad tiene vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden, es decir los socios, accionistas, miembros de junta, empleados, donantes, clientes y proveedores de bienes y servicios. Persona Natural, Persona Natural Extranjera Persona Jurídica, Persona Jurídica Extranjera Sin afiliación a ningún Plan de Salud
Productos	Bienes y servicios que ejerce una entidad en función de su actividad social.
Canales de Distribución	Medios por los cuales la Cruz Roja Seccional Valle comercializa y distribuye sus productos o servicios. Son los conductos que la entidad escoge para la distribución más completa, eficiente y económica de sus productos o servicios, de manera que el consumidor pueda adquirirlos con el menor esfuerzo posible.
Jurisdicción territorial:	Zonas geográficas identificadas como expuestas al riesgo de LA/FT en donde la entidad ofrece o compra su producto. Lugares donde opera la Cruz Roja Seccional Valle del Cauca y/o los clientes. Territorio en el cual la Institución desarrolla su actividad, así como también, el lugar en la cual viven, generan sus recursos, se originan o tienen como destino, todas las transacciones que realiza la Institución en desarrollo de su objeto social principal, a través de sus clientes, accionistas, inversionistas, administradores, empleados, vinculados, proveedores, contratistas, proyectos y usuarios.

Gestión del riesgo de LA/FT: Consiste en la adopción de políticas y procedimientos que permitan prevenir y controlar el riesgo de LA/FT.

Grupo de acción financiera GAFI: Organismo intergubernamental establecido en 1989, cuyo mandato es fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación y otras amenazas a la integridad del sistema económico del país.

Herramientas de SARLAFT: Son los medios que utiliza la entidad para prevenir que se presente el riesgo de LA/FT y para detectar operaciones intentadas, inusuales o sospechosas. Dentro de dichas herramientas se deben mencionar, entre otras, las señales de alerta, indicadores de operaciones inusuales, programas para administración de riesgos empresariales y hojas electrónicas de control.

Jurisdicciones: Ciudad o país donde está ubicado el domicilio de los clientes, o el lugar de donde provienen o terminan sus recursos económicos.

	MANUAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Código: DEJ-MA-01
		Versión: 01
		Actualización: 14-12-2016

Listas restrictivas (nacionales e internacionales): Relación de personas y entidades que de acuerdo con el organismo que las publica pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o de financiación del terrorismo, como lo son las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU), que son **vinculantes** para Colombia. Son listas de control que alertan sobre la presencia de un evento de riesgo relacionado con el registro de personas naturales o jurídicas que han sido vinculadas o condenadas por estar relacionadas con situaciones o procesos judiciales que tienen que ver con el lavado de activos o la financiación del terrorismo, o delitos conexos a los mencionados. Adicionalmente, pueden ser consultadas por internet u otros medios técnicos las listas OFAC, INTERPOL, Policía Nacional, entre otras:

https://www.un.org	Lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas- ONU
http://sanctionssearch.ofac.treas.gov	Lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América
https://antecedentes.policia.gov.co	Policía Nacional de Colombia
http://www.contraloriagen.gov.co	Contraloría General de la Nación Colombia
http://www.procuraduria.gov.co	Procuraduría General de la Nación Colombia

Máximo órgano social: Para la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, la **JUNTA DIRECTIVA**, es el máximo órgano de gobierno de la entidad.

Monitoreo: Es el proceso continuo y sistemático, mediante el cual se verifica y evalúa la eficiencia y la eficacia de las políticas, procedimientos o procesos empleados en la organización, mediante la identificación de logros y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados frente al LA/FT. Es condición para rectificar o profundizar la ejecución y para asegurar la retroalimentación entre los objetivos, los presupuestos teóricos y las lecciones aprendidas a partir de la práctica.

Oficial de Cumplimiento: El Oficial de Cumplimiento, o máxima persona encargada del cumplimiento del SARLAFT, es un funcionario de la entidad vigilada encargado de verificar el cumplimiento de los manuales y políticas de procedimiento de la entidad, así como de la implementación del SARLAFT.

Es un funcionario de mínimo segundo nivel jerárquico dentro de la Entidad, que depende directamente del Órgano de Administración o Dirección dentro de la estructura organizacional y funcional de la entidad, y, es nombrado por la Junta Directiva. A su vez, es el encargado de realizar los reportes a la UIAF (Unidad de Información y análisis financiero) y a la Superintendencia Nacional de Salud. Dicho funcionario podrá ser nombrado con la entrada en vigencia de la presente Circular o su función podrá ser delegada a un funcionario ya existente en la entidad vigilada, siempre y cuando reúna las condiciones ya reseñadas y las señaladas en el numeral 6.2.1 de la Circular 009 nombrándolo como cargo adjunto o de desempeño alterno a otra función que realice en la entidad.

	MANUAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Código: DEJ-MA-01
		Versión: 01
		Actualización: 14-12-2016

Omisión de denuncia de particular: Consiste en tener conocimiento de la comisión de los delitos señalados en el artículo 441 del código penal y no denunciarlos ante las autoridades competentes.

Omisión de Reporte: Determinado por el artículo 325A del Código Penal colombiano que establece que: "Aquellos sujetos sometidos a control de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) que deliberadamente omitan el cumplimiento de los reportes a esta entidad para las transacciones en efectivo o para la movilización o para el almacenamiento de dinero en efectivo, incurrirán, por esa sola conducta, en prisión de treinta y ocho (38) a ciento veintiocho (128) meses y multa de ciento treinta y tres punto treinta y tres (133.33) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes."

Operación Intentada: Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos por los agentes del SGSSS no permitieron realizarla. Estas operaciones también deberán reportarse a la UIAF.

Operación Inusual: Aquellas transacciones, cuya cuantía o características que no guardan relación con la actividad económica de los clientes y/o contrapartes, o que, por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos.

Operación Sospechosa: Son sospechosas aquellas operaciones o transacciones que por su cuantía, número, características o por la cantidad de transacciones, no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, o que se salen de los parámetros de normalidad establecidos para determinados rangos de mercado; que sus particularidades pueden conducir razonablemente a sospechar que se está usando la operación para ocultar, transferir, invertir o asegurar recursos provenientes de actividades ilícitas y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detecten esta clase de operaciones, deben ser reportadas a la UIAF.

Órgano de Administración o Dirección: Es la Junta Directiva. Sus principales funciones son la de dirigir y representar a la entidad en la gestión técnica, administrativa y financiera, logrando realizar los objetivos y estrategias de la misma. Asimismo, establecer los principios y procedimientos para la selección de sus miembros, sus funciones y responsabilidades, la forma de organizarse, deliberar y las instancias para evaluación y rendición de cuentas.

Órgano de Control: Es la instancia creada al interior de la persona jurídica para ejercer las funciones de control interno. Sus principales funciones son las de evaluar, monitorear y verificar que los procesos y procedimientos a cargo de la entidad, cumplan las metas y propósitos previamente planteados en torno a una gestión con calidad.

Paraísos Fiscales: Lugares geográficos que por sus condiciones especiales se consolidan como centros atractivos de lavado de activos. Sus principales características son: estricta reserva bancaria, laxas políticas tributarias, bajos impuestos, facilitan la conformación de sociedades de papel, permiten la existencia de cuentas numeradas o bajo seudónimos, permiten el funcionamiento de sociedades off – shore (fuera de tierra).

	MANUAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Código: DEJ-MA-01
		Versión: 01
		Actualización: 14-12-2016

Personas Expuestas Públicamente (PEP): Personas nacionales o extranjeras que por su perfil o por las funciones que desempeñan pueden exponer en mayor grado a la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA al riesgo de LA/FT, tales como: personas nacionales o extranjeras que por razón de su cargo manejan o han manejado recursos públicos, o tienen poder de disposición sobre estos o gozan o gozaron de reconocimiento público. Las PEP extranjeras son individuos que cumplen o a quienes se les han confiado funciones públicas prominentes en otro país, como por ejemplo los Jefes de Estado o de Gobierno, políticos de alto nivel, funcionarios gubernamentales o judiciales de alto nivel o militares de alto rango, ejecutivos de alto nivel de corporaciones estatales, funcionarios de partidos políticos importantes. Las PEP domésticas son individuos que cumplen o a quienes se les han confiado funciones públicas internamente, a los cuales les aplica los mismos ejemplos que las PEP extranjeras mencionadas anteriormente. Las personas que cumplen o a quienes se les han confiado funciones prominentes por una organización internacional se refiere a quienes son miembros de la alta gerencia, es decir, directores, subdirectores y miembros de la Junta o funciones equivalentes. La definición de PEP no pretende cubrir a individuos en un rango medio o más subalterno en las categorías anteriores.

Políticas: Son los lineamientos, orientaciones o aspectos que fundamentan la prevención y el control del riesgo de LA/FT. Deben hacer parte del proceso de gestión de riesgo de LA/FT.

Práctica Insegura: Es la realización de operaciones sin el cumplimiento y la observancia de las normas legales y disposiciones especiales dictadas por los Organismos de Control del Estado, en especial sin cumplir con la debida diligencia en el proceso de conocimiento del cliente o contraparte.

Prevención de riesgo de LA/FT: Es la implementación de políticas y procedimientos que incluyen mecanismos y controles de información, relacionados con la actividad de lavado de activos y financiación del terrorismo, con lo cual la gestión de la organización genera una disuasión mediata, como prevención general dirigida a las personas y organizaciones involucradas en estas actividades.

Reportes internos: Son aquellos que se manejan al interior de **LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA** y deben ser efectuados por escrito mediante correo electrónico y con carácter confidencial, por cualquier colaborador que tenga conocimiento de una posible operación intentada, inusual o sospechosa, dirigido al Oficial de Cumplimiento.

Reportes externos: Son los reportes obligatorios (ROS), que deben hacer las organizaciones ante la UIAF, esto es, ROS (negativos o positivos) y transacciones en efectivo según el tope establecido por la norma que rige a la entidad.

Riesgo de LA/FT: Es el posible impacto negativo, la posibilidad de pérdida o daño que pueden sufrir **LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA** sus Unidades Municipales, Grupos de Apoyo o unidades de negocios por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones, como instrumento para cometer delitos del lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas por parte de sus clientes, proveedores, inversionistas, donantes, empleados, contratistas, y demás contrapartes, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. También se derivan riesgos por el hecho de no efectuar los reportes correspondientes ante la UIAF.

	MANUAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Código: DEJ-MA-01
		Versión: 01
		Actualización: 14-12-2016

Riesgos asociados al LA/FT: Son los riesgos asociados a través de los cuales se puede llegar a materializar el riesgo de LA/FT: estos son: contagio, legal, operativo y reputacional, que son los riesgos a los que se exponen las organizaciones, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera:

- **Riesgo de Contagio:** En el marco de SARLAFT, es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad directa o indirectamente, por acción de una persona natural o jurídica que posee vínculos con la entidad.
- **Riesgo Legal:** En el marco de SARLAFT, es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones, obligaciones contractuales, fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.
- **Riesgo Operativo:** En el marco de SARLAFT, es la probabilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad al incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura, por fraude y corrupción, o por la ocurrencia de acontecimientos externos, entre otros.
- **Riesgo Reputacional:** En el marco del SARLAFT, es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, verdadera o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause una disminución de su base de clientes, disminución de los negocios o ingresos, o incurrir en procesos judiciales.

Riesgo Inherente: Es el nivel de riesgo propio de la actividad, cuya evaluación se efectúa sin considerar el efecto de los mecanismos de mitigación y de control.

Riesgo Neto o Residual: Es el nivel resultante del riesgo después de la aplicación de los mecanismos de control o mitigación existentes a los riesgos inherentes.

Segmentación: Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos que comparten características homogéneas al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).

SARLAFT: Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de activos y de la Financiación del terrorismo, el cual se instrumenta a través de etapas y elementos interrelacionados de forma organizada y metódica.

Señales de alerta: Son circunstancias particulares relacionadas con el proceso de los actos propios advertidas al interior de la organización y que puede ameritar un reporte ante la UIAF. Son hechos, situaciones, eventos, cuantías y demás información que CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, sus Unidades Municipales, Grupos de Apoyo y las unidades de negocios determinen como relevantes, a partir de los cuales se puede inferir la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que en el desarrollo de la prevención y control del riesgo de LA/FT, se ha determinado como normal. Son circunstancias particulares que llaman la atención y justifican un mayor análisis. Son realizadas por personas naturales o Jurídicas que presentan como actividad económica principal o secundaria aquellas relacionadas con el sector salud y que pueden llegar a presentar a manera de ejemplo las siguientes situaciones:

	MANUAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Código: DEJ-MA-01
		Versión: 01
		Actualización: 14-12-2016

- ✓ Características Inusuales de las actividades, productos o lugares de procedencia.
- ✓ Inconsistencias en la información relacionada con la existencia, identificación, dirección del domicilio, o ubicación del usuario.
- ✓ Inconsistencias en la información que suministra el cliente y/o contraparte frente a la que suministran otras Fuentes.
- ✓ Facturas que contengan precios ostensiblemente diferenciales frente a los del mercado

SIREL: Sistema de reporte en línea de la UIAF

Software y aplicativo LA/FT Herramientas tecnológicas que permiten realizar las consultas en listas de lavado de activos, financiación del terrorismo y listas internaciones vinculantes para Colombia de personas naturales y jurídicas con el fin de demostrar debida diligencia frente al cumplimiento de la norma a través de controles preventivos, detectivos y correctivos asociados a los procesos de contratación de las entidades.

Transacciones en Efectivo: Es el recibo o entrega de dinero en efectivo de billetes o monedas, donde el sujeto de la transacción debe tener la condición de cliente y/o contraparte de la entidad vigilada.

Unidad de Información y Análisis Financiero — UIAF: Es una Unidad Administrativa Especial, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006 y que tiene como objetivo la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para el Lavado de Activos o la Financiación del Terrorismo. Asimismo, impone obligaciones de reporte de operaciones a determinados sectores económicos.

Usuario: Es toda persona natural a la que, sin ser cliente y/o contraparte, la entidad le suministra o presta un servicio de salud.

Definición y características del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:

Lavado de activos (LA): Son todas las acciones para dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícito con el fin de introducirlos en la economía a través del sector real, el sector financiero y el sector de la salud. En la mayoría de los países del mundo ésta conducta es considerada delito y también se conoce como lavado de dinero, blanqueo de capitales, legitimación de capitales, entre otros. Delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades descritas en el artículo 323 del Código Penal.

Etapas del Lavado de Activos El proceso de Lavado de Activos supone la ejecución de cuatro (4) etapas independientes, las cuales pueden suceder una tras otra, o presentarse simultáneamente:

Obtención	Es la realización de cualquiera de las conductas delictivas señaladas en las normas penales vigentes (artículo 323 del código penal colombiano y/o normas internacionales aplicables) de las cuales provienen los bienes, recursos o activos ilícitos.
Colocación	Es la actividad tendiente a poner los bienes, recursos o activos de procedencia ilícita en la economía formal, especialmente en el sector

	MANUAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Código: DEJ-MA-01
		Versión: 01
		Actualización: 14-12-2016

	financiero o a través de bienes o servicios en el sector real y sector salud.
Estratificación	Es la ejecución de diversas transferencias, compras, ventas, contratos y operaciones, en diferentes formas y sectores, para tratar de ocultar el origen ilícito y dificultar los rastros de su origen, para lo cual se hacen muchas y complejas transacciones económicas.
Integración	Es la mezcla de dineros ilícitos con fondos de origen legal para tratar de usar los activos y disfrutar de los bienes o recursos con apariencia de legalidad.

Formas de incurrir y cometer Lavado de Activos: El Lavado de Activos se puede cometer por cualquier persona que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en las actividades delictivas mencionadas en el punto anterior. Al respecto se deben tener en cuentas las tipologías documentadas sobre LA/FT donde se configuran los delitos fuentes del Lavado de Activo

Sanciones contra el Lavado de Activos: L.599/2000 (Código Penal) Artículo 323, modificado por el artículo 8 de la ley 747 de 2002, modificado a su vez por el artículo 7 de la ley 1121 de 2006 y el artículo 42 de la ley 1453 de 2011: Lavado de Activos. El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de seiscientos cincuenta (650) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales vigentes.

Delitos fuente, como conducta delictiva del Lavado de Activos: De acuerdo con el artículo 323 del código penal colombiano, las conductas delictivas que tipifican el Lavado de Activos son:

DELITOS FUENTE DEL LA/FT	
Tráfico de migrantes	Trata de personas
Extorsión	Enriquecimiento ilícito
Secuestro extorsivo	Rebelión
Tráfico de armas	Tráfico de menores de edad
Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas	Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas
Delitos contra el Sistema Financiero como: Utilización indebida de fondos captados del público Operaciones no autorizadas con Accionistas o asociados Captación masiva y habitual de dineros	Delitos contra la Administración Pública como: Peculado Omisión del agente retenedor o recaudador Destino de recursos del tesoro para el estímulo o beneficio indebido de exportadores y comerciantes de metales

	MANUAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Código: DEJ-MA-01
		Versión: 01
		Actualización: 14-12-2016

Manipulación fraudulenta de especies inscritas en el registro nacional de valores y emisores	preciosos Concusión Cohecho Celebración indebida de contratos Enriquecimiento ilícito de servidor público
Delitos ejecutados bajo concierto para delinquir	Contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento del contrabando de hidrocarburos, en cualquiera de sus formas.
Los demás delitos consideradas como tal por las normas internacionales aplicables en las jurisdicciones en las que se opera.	

Financiación del terrorismo (FT): Es el proceso por medio del cual se obtienen los bienes, recursos o activos de procedencia ilícita o lícita para realizar actividades terroristas. Delito que comete toda persona que incurra en alguna de las conductas descritas en el artículo 345 del Código Penal. Apoyo económico directo o indirecto a las personas que fomentan actos terroristas, fondeo o inyección de capital.

Etapas de la Financiación del Terrorismo: El proceso de Financiación del Terrorismo que se realiza con bienes, recursos o activos de procedencia lícita o ilícita, supone la ejecución de algunas etapas similares a las del Lavado de Activos, así:

Obtención	Es la recolección de fondos de origen legal o ilegal con el fin de apoyar las actividades terroristas.
Colocación	Es la actividad de poner los recursos legales o ilegales en algún sistema formal o informal con el fin de encubrir el destino o uso para fines terroristas o para una organización terrorista.
Estratificación	Es la mezcla de los bienes, recursos o activos de procedencia ilícita o lícita mediante diversas transacciones financieras.
Integración	Es la forma de usar los fondos y/o disfrutar de los bienes, recursos o activos con la apariencia de legalidad y ocultando su destino con fines terroristas o para apoyar organizaciones terroristas.

Modalidades de la Financiación del Terrorismo: En el caso colombiano, el delito de Financiación del Terrorismo afecta la seguridad pública y se relaciona directamente con conductas delictivas como:

Terrorismo	Entrenamiento para actividades ilícitas.
Amenazas	Utilización ilegal de uniformes e insignias.
Instigación a delinquir.	Incitación a la comisión de delitos militares.

Por otro lado, este delito se comete a favor o en beneficio de:

- a. Grupos de delincuencia organizada o sus integrantes.
- b. Grupos al margen de la ley o sus integrantes.

	MANUAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Código: DEJ-MA-01
		Versión: 01
		Actualización: 14-12-2016

- c. Grupos terroristas nacionales o extranjeros o sus integrantes.
- d. Terroristas nacionales o extranjeros.

Sanciones de la Financiación del Terrorismo: L.599/2000 (Código Penal) Artículo 345, modificado por el artículo 16 de la ley 1121 de 2006, y por el artículo 16 de la ley 1453 de 2011: Financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada. El que directa o indirectamente promueva, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Finalidades del Lavado de activos y la Financiación del Terrorismo: Teniendo en cuenta que tanto el Lavado de Activos como la Financiación del Terrorismo provienen de actividades ilícitas, las organizaciones delictivas buscan usar sus ganancias ilícitas con la apariencia de legalidad con la finalidad de:

- a. Ocultar el origen y el destino de los bienes, recursos o activos.
- b. Dificultar la labor de las autoridades.
- c. Introducirlos al mercado legal, ya sea al financiero o real de la economía.
- d. Garantizar el disfrute de los bienes

Consecuencia del Lavado de Activo y Financiación del Terrorismo : Es posible que a través de las entidades del sector salud se pueda lavar activos y financiar el terrorismo, por tanto, es necesario prevenir, detectar y controlar el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo debido a que, además de tratarse de actividades prohibidas por las normas penales, conllevan consecuencias tales como:

- a. Pérdida de la reputación.
- b. Ser incluidos en listas restrictivas internacionales
- c. Pérdida de acceso a los servicios y productos del sistema financiero.
- d. Pérdida de relaciones comerciales con otros países.
- e. Deterioro de las instituciones democráticas y de la seguridad nacional.
- f. Riesgos para los negocios.
- g. Sanciones personales e institucionales de tipo penal, administrativa, laboral y patrimonial.
- h. Fortalecimiento de los delincuentes.
- i. Generación de más delitos.

Mejores prácticas en la prevención y control del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo: A continuación se presentan las mejores prácticas que sugiere la UIAF y que deberían tenerse en cuenta en la prevención y control del riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo: ¹

1. Nunca preste su nombre como persona natural o como persona jurídica.

¹ ABC del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo. Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF.

	MANUAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Código: DEJ-MA-01
		Versión: 01
		Actualización: 14-12-2016

2. Nunca preste sus productos financieros.
3. Siempre pregunte por el origen y destino de los bienes, recursos o activos con los cuales va a hacer negocios.
4. Siempre documente las transacciones que realice.
5. Siempre aplique mecanismos de conocimiento del cliente.
6. Siempre verifique y analice la información del cliente.
7. Siempre monitoree las operaciones de los clientes.
8. siempre actualice los manuales de procedimientos.
9. Siempre incluya controles en los procesos.
10. Siempre conozca su mercado y el de sus clientes.
11. Siempre apoyese en tecnología para determinar Clientes, mercados y operaciones riesgosas.
12. Siempre sensibilice, capacite y entrene a todos los colaboradores.
13. Siempre establezca códigos de conducta en los que identifique situaciones de riesgo y la forma como deben actuar los colaboradores.
14. Siempre dude de los “negocios fáciles”.
15. Conozca las tipologías o modalidades a través de las cuales se cometen los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.
16. Identifique señales de alerta.

Es deber de todos los miembros de la Junta Directiva, colaboradores, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados relacionados con el **Cruz Roja Colombiana Seccional el Valle del Cauca** tomar conciencia y comprometerse en la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, poniendo todos sus esfuerzos para prevenir que la institución se vea involucrada en estos ilícitos, no sólo por razones de lealtad, sino además por razones de ética y legalidad, en cumplimiento de una política acorde con las normas legales.

2. INTRODUCCIÓN

LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, de utilidad común, reconocido mediante personería jurídica otorgada por la Gobernación del Valle del Cauca mediante Resolución No. 005609 del 16 de diciembre de 1970, con NIT No. 890306215-0. Está en concordancia con la Misión, Principios, Políticas y procedimientos de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana. Orientará y guiará sus acciones con observancia integral de los principios fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Dichos Principios son: Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Voluntariado, Unidad y Universalidad.

LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA desarrolla sus actividades con sujeción a las normas legales y a sus principios institucionales éticos. Por tal motivo, en cumplimiento de lo establecido en las normas emitidas por la **Superintendencia de Nacional de Salud**, en CIRCULAR EXTERNA NO. 000009 DE 21 ABRIL DE 2016; la **Junta Directiva** de la **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA** aprueba el marco general del **SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)**, el cual es de obligatorio cumplimiento por parte de los administradores, directivos y en general de todos los colaboradores de la Institución.

	MANUAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Código: DEJ-MA-01
		Versión: 01
		Actualización: 14-12-2016

El lavado de activos y/o la canalización de recursos hacia la realización o financiación de actividades terroristas, se vincula el riesgo legal, de contagio, operativo y reputacional al que se exponen los agentes del **Sistema General de Seguridad Social en la Salud (SGSSS) vigilados por la Superintendencia Nacional de Salud (SNS)**, con el consecuente impacto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad y la del sector en su conjunto, al poder ser utilizado, entre otros, para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dineros u otros bienes provenientes de actividades ilícitas o destinadas a ellas, o para dar la apariencia de legalidad a los recursos generados de dichas actividades.

En este contexto, a la **Superintendencia Nacional de Salud (SNS)**, pretende que los Agentes del **Sistema General de Seguridad Social en la Salud (SGSSS)**, continúen la lucha contra el lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT) e implementen un **sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del terrorismo (SARLAFT)** con el fin de prevenir que sean utilizados para dar apariencia de legalidad a activos que provienen de actividades delictivas o que sean utilizadas para ocultar la procedencia de recursos que sean dirigidos finalmente hacia la realización de actividades terroristas.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Definir para la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA el marco de referencia para la implementación del SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO, (en adelante SARLAFT), y acorde con los parámetros establecidos por la Superintendencia de Salud, para prevenir y evitar que en el desarrollo de cualquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social, puedan ser utilizada para el ocultamiento de dineros provenientes de actividades delictivas o destinadas a ellas, o para dar apariencia de legalidad a los mismos o para canalizar recursos destinados a las actividades terroristas

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para realizar una adecuada gestión del riesgo de LA/FT y fortalecer en el ambiente del control del riesgo en SARLAFT los siguientes objetivos:

- ✓ Orientar todas las políticas y procedimientos a las normas de prevención LA/FT.
- ✓ Desplegar e implementar el SARLAFT según los lineamientos dados por la Superintendencia de Salud en la normativa vigente.
- ✓ Adquirir o desarrollar herramientas tecnológicas y definir procedimientos que con efectividad soporten la identificación y el análisis de operaciones inusuales.
- ✓ Definir y desarrollar la capacitación al personal de la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA en Gestión de Riesgos de LA/FT, según las funciones del personal.
- ✓ Diseñar e implementar la estructura de monitoreo, identificación y análisis de operaciones inusuales frente a las diferentes tipologías de LA/FT, que permita el reporte oportuno y eficaz a

	MANUAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Código: DEJ-MA-01
		Versión: 01
		Actualización: 14-12-2016

las autoridades competentes y como medida de control y administración del riesgo vinculado a LA/FT.

- ✓ Adoptar un sistema de control efectivo que impida la realización de operaciones con personas incluidas en las listas del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (ONU).
- ✓ Destacar a la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, como una entidad comprometida en la lucha contra el LA/FT.

4. ALCANCE

El SARLAFT es el sistema por medio del cual LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA tiene herramientas para minimizar al máximo la exposición al riesgo de LA/FT y se desarrolla a través de una serie de etapas; identificación, medición, control y monitoreo con elementos tales como políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, infraestructura organizacional, divulgación de información y capacitación, descritos más adelante, con permanente retroalimentación.

El SARLAFT se introduce en todas las actividades que realiza la institución en desarrollo de su objeto social y proporciona procedimientos y metodologías para protegerse de ser utilizada en forma directa como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de actividades del LA/FT.

Las políticas, procedimientos y controles establecidos en este Manual, han sido definidos, concertados y aprobados por la Junta Directiva, y son junto con el **Código de Ética**, de obligatorio cumplimiento por parte de todos los funcionarios de la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA y es aplicable, a todos los usuarios y terceros relacionados con aquellos con los que tenemos vínculos por actividades o relaciones comerciales.

Las directrices y lineamientos plasmados en este documento aplican a todo el personal vinculado con la institución, Unidades Municipales y Grupos de Apoyo. Cada Director, Coordinador o Jefe de área debe garantizar el cumplimiento normativo relacionado con la gestión del riesgo propio de sus procesos.

El incumplimiento de lo dispuesto en este manual, conlleva a la aplicación de las sanciones disciplinarias establecidas en el reglamento interno de Trabajo, el Código Penal y las demás normas pertinentes.

5. MARCO NORMATIVO

Actualmente CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE se encuentra obligada a la aplicación de la Circular 000009 de 2016 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud (SNS) el 21 de abril de 2016, por la cual se imparten instrucciones relativas al sistema de administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Esta circular introduce los criterios y parámetros mínimos que los agentes vigilados por la Superintendencia Nacional de Salud deben tener en cuenta en el diseño, implementación y funcionamiento de un SARLAFT.

	MANUAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Código: DEJ-MA-01
		Versión: 01
		Actualización: 14-12-2016

6. POLÍTICAS GENERALES PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE LA/FT

Es deber de **LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA**, sus órganos de dirección, administración, de gestión, de control, Oficial de Cumplimiento, y de todos los colaboradores de la institución aplicar de forma estricta la ejecución de las siguientes políticas:

- ✓ La Junta Directiva, el Representante legal, los Presidentes, los Administradores, Directivos, Jefes de Área y todos los colaboradores de **LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA** deben comprometerse en prevenir que la Institución sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades ilícitas relacionadas con LA/FT.
- ✓ La Junta Directiva de **LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA** debe asegurar el cumplimiento de los reglamentos internos y demás disposiciones relacionadas con la prevención y control del LA/FT.
- ✓ **LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA** a través de todas sus unidades de negocios y Unidades Municipales, promulga y expone su compromiso institucional para cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que en materia de prevención y control del LA/FT han determinado o llegaren a determinar las autoridades y organismos de vigilancia y control pertinentes y las que por iniciativa propia se establezcan dentro de la institución.
- ✓ Las directrices, lineamientos y metodologías de la Gestión del Riesgo de LA/FT es el conjunto de tareas sistemáticas para planear, hacer, verificar y actuar frente al riesgo.
- ✓ Todos los empleados deben reportar al Oficial de Cumplimiento todas las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado, para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas a LA/FT.
- ✓ El Representante Legal de **LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA** es responsable de asignar los roles y responsabilidades para la implementación y desarrollo del sistema de Gestión del Riesgo de LA/FT en cada una de las áreas y a los colaboradores que considere pertinentes de acuerdo con su estructura organizacional, normatividad aplicable y cadena de valor.
- ✓ El Representante legal está en la obligación de asignar los recursos humanos, financieros, técnicos, tecnológicos y logísticos que sean necesarios para la gestión del riesgo LA/FT.
- ✓ El Oficial de Cumplimiento deberá contar con las facultades y recursos necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones.
- ✓ La Junta Directiva, los directivos y demás colaboradores de **LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA** se abstendrán de generar conflictos de intereses derivados o relacionados con la detección y análisis de operaciones inusuales y con la determinación de reporte de operaciones sospechosas. De encontrarse ante una situación

	MANUAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Código: DEJ-MA-01
		Versión: 01
		Actualización: 14-12-2016

de conflicto de intereses, algún miembro de la Junta Directiva, los directivos o colaboradores, éstos deberán informar de su existencia.

- ✓ Todos los colaboradores de **LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA** están en la obligación de cumplir las políticas, procesos y procedimientos aplicables en el desarrollo, implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de Riesgo de LA/FT, orientando sus acciones a la mitigación de los riesgos e identificación de operaciones inusuales, estando obligados a reportar al Oficial de cumplimiento acerca de cualquier situación u operación inusual o sospechosa de la cual tengan conocimiento directa o indirectamente.
- ✓ En **LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA** no se realizarán operaciones con bancos comerciales o con entidades financieras no constituidas legítimamente, que no tengan presencia física en algún país, ni con entidades ubicadas en países o jurisdicciones que carecen de políticas adecuadas para controlar y prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- ✓ Cada una de los negocios y Unidades Municipales de **LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA** deberá garantizar:
 - Aplicar las políticas respecto al SARLAFT, así como sobre los perfiles de quienes pueden acceder a su manejo.
 - Practicar la debida diligencia en el proceso del conocimiento del cliente, proveedor, empleado, donante, contratista y contraparte.
 - La identificación de todos los factores de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo de la entidad y el establecimiento y actualización periódica de controles al respecto.
- ✓ La **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA** no podrá realizar ninguna operación comercial o contrato si un potencial proveedor, contratista, cliente, empleado, donante, prestador de servicios o nuevo colaborador aparece registrado en las listas la Lista de Terroristas emitida por la organización de Naciones Unidas (Lista ONU) y si un colaborador, cliente o proveedor activo es registrado en la Lista ONU, la organización deberá realizar las actividades necesarias para terminar la relación comercial y no podrá realizar ninguna nueva operación con él.
- ✓ Los colaboradores implicados en la detección y reporte de operaciones sospechosas que se hayan intentado o se hayan efectuado en la organización y que se hayan comunicado a la Unidad de información y Análisis Financiero UIAF, deberán guardar absoluta reserva sobre la misma.
- ✓ Ninguna persona de **LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA** podrá dar a conocer que se ha efectuado el reporte de una operación sospechosa a la UIAF según lo determina el inciso cuarto del artículo 11 de la Ley 526 de 1999. El análisis de las operaciones de un cliente o usuario, debe ser de manejo “confidencial” y por ningún motivo esta persona debe ser informada de los reportes realizados a las autoridades correspondientes.

 <p>Cruz Roja Colombiana Seccional Valle del Cauca</p>	MANUAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Código: DEJ-MA-01
		Versión: 01
		Actualización: 14-12-2016

- ✓ **LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA** establecerá políticas de aceptación, rechazo, exclusión o desvinculación de clientes y proveedores, colaboradores definiendo cuales mercados no son objetivo, las actividades económicas de riesgo superior, las zonas vulnerables al lavado de activos y en consecuencia las medidas de debida diligencia que deben adoptar.
- ✓ El conocimiento de los clientes, proveedores y demás relacionados contractualmente, de su moralidad comercial y personal, estilo de vida y origen de sus negocios se convierten en factores de análisis. Es necesario verificar la información suministrada y cualquier duda en estos aspectos deben aclararse debidamente antes de realizar contratos de prestación de productos o servicios.
- ✓ **LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA** a través de su manual Corporativo SARLAFT declara su apoyo a las medidas de control que se implementan para evitar que sea utilizada para el ocultamiento de actividades ilícitas relacionadas con LA/FT.
- ✓ El representante legal, directivos deben comprometerse en crear y fortalecer una cultura organizacional orientada a anticipar y gestionar los riesgos de LA/FT de la organización y a crear en los empleados una cultura de autocontrol, mediante habilidades en la identificación y valoración de riesgos operativos, jurídicos y reputacionales a los cuales puede verse expuesta la organización y su recurso humano, por lo cual estos temas serán prioritarios en los procesos de formación del talento humano. Para ello, la **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA** destinará los recursos que considere pertinentes en formación y generación de campañas sobre la importancia y la naturaleza de la gestión del riesgo de LA/FT, difusión de políticas y prácticas deseables, controles internos y difusión de casos internos y externos.
- ✓ Se realizará la divulgación y socialización de las políticas LA/FT a todos los colaboradores sobre el concepto y el impacto de lavado de activos y la financiación del terrorismo. Adicionalmente se dará capacitación, inducción y acceso a las herramientas de control a aquellos colaboradores responsables de los procesos claves contra el FA/FT.
- ✓ El Oficial de Cumplimiento de **LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA** en coordinación con el área de Formación de Gestión Humana, debe socializar la normatividad vigente, políticas y procedimientos internos, actualizaciones y modificaciones que se relacionen con la prevención y control del LA/FT entre los administradores, directivos y demás colaboradores.
- ✓ Los Directivos y colaboradores que incumplan las políticas, procedimientos relativos a la Gestión del Riesgo de LA/FT serán sujetos de sanciones, las cuales se encuentran descritas en el capítulo de Régimen Sancionatorio del presente Manual.
- ✓ La **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA** impulsará a nivel institucional una cultura de administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo para el mejor conocimiento y aplicación de sus políticas y procedimientos, adoptando programas de capacitación periódicos según la necesidad.

	MANUAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Código: DEJ-MA-01
		Versión: 01
		Actualización: 14-12-2016

- ✓ **LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA** velará porque todos los funcionarios tengan conocimiento y acceso permanente a este manual de procedimientos, mediante comunicación escrita y aceptada por cada funcionario, la cual reposará en la hoja de vida o en el archivo de capacitaciones. Igualmente velará porque tengan acceso al formato para informar sobre señales de alerta y operaciones inusuales.
- ✓ **LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA** capacitará al personal una vez se vincule a la Institución para mantenerlos informados frente al SARLAFT.
- ✓ Uno de los principales mecanismos para controlar y prevenir la realización de operaciones de lavado de activos a través de **LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA**, será el **adecuado conocimiento del cliente** desde el momento mismo en el que una persona solicita cualquiera de los servicios ofrecidos por la institución.
- ✓ **LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA** mantendrá controles para conocer a sus clientes actuales y potenciales, para prevenir que el sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dineros u otros bienes provenientes de actividades delictivas o de financiación del terrorismo, o para dar apariencia de legalidad a las transacciones y operaciones vinculadas con las mismas. Para tal efecto, **LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA** hará consultas y cruces de información, por lo menos con la lista del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU, y si determina más adelante, con otras bases de datos establecidas para la prevención al LA/FT.
- ✓ La prevención, detección y monitoreo del LA/FT abarca todas las operaciones relacionadas con los bienes y servicios ofrecidos por **LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA**.
- ✓ Todos los funcionarios de la **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA** deben obrar con la debida diligencia para establecer los procedimientos necesarios en materia de conocimiento del cliente, con el objeto de integrar un SARLAFT, que incluya, el proceso de vinculación y el de administración de las operaciones de los clientes, atendiendo las particularidades del negocio, teniendo en cuenta la naturaleza del cliente a vincular y el sector al que pertenece.
- ✓ En el evento en que **LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA**, a través de sus administradores y empleados, determinare razonablemente que los fondos de un potencial cliente y/o un servicio solicitado, tengan como finalidad financiar o soportar actividades ilícitas, se abstendrá de vincular al potencial cliente o de realizar la operación solicitada, según sea el caso, y la reportará a las autoridades competentes.
- ✓ Es deber de la organización, sus órganos de dirección, de control, de línea y de apoyo, asegurar el cumplimiento de las normas encaminadas a prevenir y detectar el LA/FT, con el propósito de cumplir la ley y de proteger la imagen y la reputación de **LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA**.
- ✓ **LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA** debe identificar previamente los riesgos de LA/FT que pueden presentarse en el lanzamiento de nuevos

	MANUAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Código: DEJ-MA-01
		Versión: 01
		Actualización: 14-12-2016

servicios, la incursión en un nuevo mercado, la apertura de operaciones en nuevas jurisdicciones, el lanzamiento o modificación de los canales de distribución y cambios en los procedimientos.

- ✓ Se prohíbe desarrollar operaciones comerciales con cualquier persona natural o jurídica que esté involucrada en actividades ilícitas.
- ✓ El cumplimiento de las normas en materia de administración del Riesgo de LA/FT establecidos por **LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA**, tendrá prelación sobre el cumplimiento de las metas comerciales y demás indicadores que se hayan establecido para medir la gestión de los funcionarios.
- ✓ **LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA** tiene el compromiso de colaborar activamente con las autoridades competentes en relación con la prevención y control del lavado de dinero y la financiación del terrorismo, dando oportuna respuesta a sus requerimientos, suministrándoles toda la información que considere pertinente y dando cumplimiento a las disposiciones legales y normativas correspondientes.
- ✓ **LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA** prohíbe la realización de actividades, negocios y contratos sin que exista el respectivo soporte interno o externo, debidamente fechado y autorizado por quienes intervengan en ellos o los elaboren. Todo documento que acredite transacciones negocios o contratos de la entidad, además de constituir el soporte de la negociación y registro contable, constituye el respaldo probatorio para cualquier investigación que puedan adelantar las autoridades competentes.

7. MECANISMOS DE CONTROL

7.1 Conocimiento del Cliente

Uno de los principales mecanismos con los que **LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA**, podrá controlar y prevenir la realización de operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo, será **el adecuado conocimiento del cliente y/o contraparte y usuarios**, desde el momento mismo en el que una persona solicita su vinculación a cualquiera de servicios.

Debido a la obligatoriedad del aseguramiento y la prestación de servicios de salud por parte de las EPS y prestadores, no se consideran como clientes y/o contrapartes los usuarios (afiliados) de la EPS, ni los pacientes de las IPS cuyos servicios sean cancelados efectivamente por algún seguro (Plan Obligatorio de Salud, Sistemas de Riesgos Laborales SOAT y planes adicionales de salud, entre otros) Para estos casos no será necesario la identificación del cliente/usuario.

El propósito de llevar a cabo un conocimiento del cliente que no se encuentre excluido en el párrafo anterior, tanto si es persona natural (PN) como persona jurídica (PJ) es:

- Reconocer idóneamente a los clientes/usuarios.
- Obtener información acerca de la ocupación

	MANUAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Código: DEJ-MA-01
		Versión: 01
		Actualización: 14-12-2016

- Identificar la fuente de los recursos.
- Tener la posibilidad de analizar las operaciones de los clientes mediante la creación de una base de datos
- Tener la capacidad de verificar y monitorear la información suministrada por los clientes, así como establecer su relación y/o coincidencia con las operaciones que realizan.
- Contar con elementos de juicio y soportes documentales que permitan analizar las transacciones inusuales y determinar la existencia de operaciones sospechosas.

Toda persona natural o jurídica (que no esté exenta) que desee recibir los servicios de LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, debe diligenciar en forma clara y precisa el **Formulario Único de vinculación**, según corresponda, firmarlo y colocar la huella en el espacio correspondiente para tal efecto, suministrar copia de los documentos que se le soliciten.

Para ello, el empleado responsable de la vinculación, debe verificar y asegurarse que la persona natural o jurídica solicitante diligencie el formulario respectivo. Esta identificación supone el conocimiento y verificación de todos los datos exigidos en el formulario que permiten individualizar plenamente la persona natural o jurídica que se pretende vincular.

No se debe vincular a ningún cliente sin la información respectiva del mismo, para lo cual debe tenerse en cuenta como mínimo:

Descripción (Persona Natural es PN o Persona Jurídica PJ)	PN	PJ
Nombre y apellidos completos o Razón Social según el caso	X	X
Número de identificación: Cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, Cédula de Extranjería, carnet diplomático, pasaporte o NIT.	X	X
Nombre y apellidos, dirección y teléfono del representante legal y número de identificación		X
Lugar y fecha de nacimiento	X	X
Dirección y teléfono del representante	X	X
Dirección y teléfono de residencia	X	
Ocupación, oficio o profesión	X	
Declaración voluntaria de origen de fondos	X	X
¿Maneja recursos públicos y/u ostenta algún grado de poder público y/o goza de reconocimiento público? ¿Es servidor público? Declaración del cliente/usuario de si tiene o no la condición de Persona Políticamente Expuesta (PEP)	X	
¿Realiza operaciones internacionales? (Señale tipo de operación, importaciones, exportaciones, inversiones, préstamos, envío y/o recepción de giros, pago de servicios, transferencias, entre otras.	X	X
Firma y huella del cliente/usuario. Será el representante en el caso de Persona Jurídica (PJ)	X	X
Fecha de diligenciamiento del formulario y nombre e identificación del funcionario de la entidad que lo diligencia.	X	X

	MANUAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Código: DEJ-MA-01
		Versión: 01
		Actualización: 14-12-2016

La anterior información debe ser verificada utilizando en todo caso documentos, datos e información de una fuente independiente y confiable. En este sentido, se podrá recurrir a consultar cualquier lista, documento o publicación, emitidos por entidades tanto oficiales como privadas, en el que informen sobre la vinculación de personas con actividades ilegales.

En los casos en que el cliente, no suministre la información exigida en el formulario de vinculación o anexos, la operación debe calificarse como inusual y **reportarse al Oficial de Cumplimiento**, pero frente a la prestación de los servicios de salud, no podrá restringirse la atención en salud por ausencia del conocimiento de clientes y usuarios.

El formulario de Conocimiento del Cliente o vinculación y sus anexos se deben archivar en la carpeta del cliente según corresponda (Proveedores, Contratación, Gestión Humana, Comercial o Finanzas, etc); esta información deberá mantenerse, durante **cinco años** y a disposición de las autoridades que lo soliciten.

Para el análisis de las operaciones con clientes y usuarios, se construirá una base de datos que permita consolidar e identificar alertas presentes o futuras.

7.2 Consideraciones en la vinculación de PEP (Personas Expuestas Públicamente)

LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA ha definido algunas consideraciones especiales para la vinculación de clientes que tengan algún tipo de relación con el manejo de recursos públicos, que tengan algún grado de poder público o gocen de algún reconocimiento público:

- En caso de que un cliente persona natural tenga la connotación de una persona públicamente expuesta al momento de la vinculación, LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA deberá solicitar información adicional que considere pertinente para el estudio del cliente, así como establecer el origen de los recursos.
- Si el cliente ya se encuentra vinculado y adquiere la connotación de persona públicamente expuesta, se hará un seguimiento al perfil de riesgo del cliente y de sus movimientos.
- La negociación con esta persona natural debe **de ser aprobada por una instancia superior dentro de la organización** y debe quedar constancia por escrito de la misma, y el Oficial de Cumplimiento debe realizar un monitoreo más exigente a los movimientos que realicen este tipo de personas, con el fin de poder identificar alguna operación inusual

7.3 Conocimiento de los Miembros de Junta Directiva

Con respecto a los miembros de Junta Directiva, LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA contará con un formulario especial para vincular al voluntario miembro de Junta Directiva, donde se consagrará los datos personales y declaración del origen de sus recursos. Así mismo se anexará la fotocopia del documento de identificación. La información será actualizada anualmente. El archivo de esta documentación por un mínimo de cinco años es responsabilidad del área de Presidencia y Dirección Ejecutiva.

- Requiere formulario de vinculación y declaración de origen lícito de sus recursos y bienes.

	MANUAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Código: DEJ-MA-01
		Versión: 01
		Actualización: 14-12-2016

7.4 Conocimiento del empleado

El proceso de selección y contratación está a cargo del área de Gestión Humana, de acuerdo al procedimiento establecido, donde se tiene en cuenta que el aspirante sea una persona de altas condiciones morales y éticas, que cuente con la preparación intelectual que requiere el cargo y con la experiencia profesional mínima para el buen desempeño de las funciones asignadas conforme al perfil del cargo establecido.

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo con las políticas establecidas por LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, así mismo la información debe ser verificada utilizando en todo caso documentos, datos e información de una fuente independiente y confiable. En este sentido, la institución podrá consultar cualquier lista, documento o publicación, emitidos por entidades tanto oficiales como privadas, en las que informen sobre la vinculación de personas con actividades ilegales.

Para la vinculación se solicitará al menos la siguiente información (y dejar constancia en la hoja de vida):

- Diligenciar el Formato de Vinculación de Empleados, trabajador en misión o Contratistas
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía verificada.
- Referencias laborales verificadas.
- Fotocopia de certificados que acrediten los estudios realizados.
- Antecedentes disciplinarios (se deben consultar en la página web de la Policía Nacional de Colombia. <https://antecedentes.policia.gov.co>)
- Certificación del último empleo verificado.

Se solicitará que firmen una declaración donde se indica que: “La CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA podrá terminar de manera unilateral e inmediata el vínculo en caso de que Cliente (Empleado o Contratista) llegaren a ser vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, financiación del terrorismo, testaferrato, tráfico de estupefacientes o cualquier delito contra el orden constitucional al ser incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o internacional, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de delitos”

Se realizará para los cargos de tesorería una visita domiciliaria con anterioridad a la vinculación, esta visita se repetirá cada 12 meses.

De igual forma el empleado deberá recibir por parte de La CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA los siguientes documentos de apoyo y dejar constancia escrita de su lectura:

- Código de Ética
- El Manual de gestión de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)
- Reglamento Interno de Trabajo

	MANUAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Código: DEJ-MA-01
		Versión: 01
		Actualización: 14-12-2016

- Acuerdo de confidencialidad firmado

Se deben verificar los antecedentes de sus colaboradores tanto actuales como por vincular. Cuando se detecten comportamientos inusuales en cualquier persona que labore en La CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA se debe analizar tal conducta con el fin de tomar las medidas pertinentes frente al riesgo LA/FT

7.5 Conocimiento del Proveedores y Prestadores

Los proveedores son personas naturales o jurídicas que suministran servicios o bienes a La CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA para el cumplimiento de su negocio y están vinculados por una relación contractual habitual u ocasional.

Para la vinculación y selección de proveedores de insumos, suministros, bienes y servicios, La CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA realizará un estudio, con el fin de establecer la idoneidad, y la verificación de todos los datos exigidos en el formato único de vinculación o de conocimiento del proveedor que permiten individualizar plenamente la persona natural o jurídica que se pretende vincular.

El cumplimiento de estos procedimientos se enmarca dentro del principio del conocimiento del proveedor y, de forma general, sirve como medida de precaución para la selección de los mismos. El propósito del conocimiento del proveedor es evitar relaciones comerciales con entidades de fachada de organizaciones al margen de la ley o con personas naturales o jurídicas incluidas en las listas cautelares de la ONU, entre otras.

Así mismo, para dar cumplimiento al propósito mencionado, La CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA cuenta con una política institucional clara, la cual establece la prohibición de iniciar relaciones con un nuevo proveedor, hasta no dar cumplimiento en su totalidad con el procedimiento de conocimiento del cliente. De manera que toda persona natural o jurídica que desee vincularse como proveedor a través de un contrato, debe diligenciar en forma clara y precisa el FORMULARIO UNICO DE VINCULACION o de Conocimiento del Proveedor, según corresponda, firmarlo y colocar la huella en el espacio correspondiente para tal efecto, suministrar copia de los documentos que se le soliciten y actualizar su información mínimo una vez al año.

Para ello, el empleado responsable de la vinculación, debe verificar y asegurarse que la persona natural o jurídica diligencie el formulario único de vinculación o de Conocimiento de Proveedor respectivo, no debiéndose vincular a ningún proveedor sin la información respectiva del mismo, para lo cual se solicitará:

- Copia de Cédula o Pasaporte (PN)
- Certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor 30 días, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente (PJ)
- Fotocopia del número de Registro Único Tributario-RUT (PN y PJ)
- Fotocopia de documento de identificación del representante legal o apoderado o cédula de extranjería según sea el caso. (PJ)
- Estados Financieros y Declaración de renta del último año (PJ) cuando aplique
- Copia de la declaración de renta, cuando aplique (PN)

	MANUAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Código: DEJ-MA-01
		Versión: 01
		Actualización: 14-12-2016

- La anterior información debe ser verificada utilizando en todo caso documentos, datos e información de una fuente independiente y confiable. En este sentido, la institución verificará que el proveedor, su representante legal, socios o accionistas no se encuentren incluidos en las listas cautelares (ONU y otras que apliquen) además podrá consultar cualquier documento o publicación, emitidos por entidades tanto oficiales como privadas, en el que informen sobre la vinculación de personas con actividades ilegales.
- La información que no se pueda confirmar, constituye una señal de alerta y debe ser evaluada para ser informada al Oficial de Cumplimiento
- La persona encargada de cada proceso de contratación con Proveedor debe Archivar la documentación del proveedor en carpeta individual y conservarla durante (5) cinco años.
- La información suministrada por los proveedores deberá ser actualizada anualmente, con el propósito de conocer los posibles cambios en su actividad y en su información financiera.

7.6 Conocimiento de los DONANTES en dinero o especie

Aquellas entidades o personas naturales que realicen DONACIONES en dinero o especie la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA como ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, deberán al momento de requerir un certificado de donación, diligenciar el Formato único de Vinculación y realizar una Declaración voluntaria de origen de sus recursos y/o procedencia de los aportes en dinero o en especie. Así mismo se anexará la fotocopia del documento de identificación y Registro Único Tributario RUT.

7.7 Otras medidas de debida diligencia

Si una negociación no requiere la presencia física de las partes, es indispensable que la institución adopte las medidas necesarias para la plena identificación de la persona natural o jurídica con quién realizará la transacción. Previamente a la celebración de cualquier negocio de venta o compra de bienes o servicios, donde es posible identificar plenamente a la contraparte y la cuantía lo amerite, se deben consultar los nombres en las listas internacionales expedidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las demás que tengan carácter vinculante para Colombia.

Los procesos de conocimiento de clientes, empleados, socios, inversionistas, aliados, proveedores y prestadores aplicados por otros entes económicos públicos o privados no eximen de la responsabilidad que tienen la entidad y unidades de negocio de utilizar sus propias herramientas para realizar la debida diligencia de conocimiento de dichos agentes.

Para aquellas operaciones que les generen mayor riesgo, institución y sus unidades de negocio deberán tomar las medidas necesarias que les permitan identificar el beneficiario final de los bienes y servicios comercializados.

7.8 Reglamentar el manejo de dinero en efectivo

Para prevenir el riesgo de LA/FT **Cruz Roja Colombiana Seccional Valle del Cauca** establecerá controles y procedimientos para reglamentar la cantidad máxima de dinero en efectivo que puede operarse con clientes y proveedores y en lo posible utilizar los medios de pago que ofrecen las instituciones financieras. Para tal efecto el Oficial de Cumplimiento en conjunto con la Dirección

	MANUAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Código: DEJ-MA-01
		Versión: 01
		Actualización: 14-12-2016

Ejecutiva realizarán un análisis de estos riesgos con el fin de proponer los controles que mitiguen los riesgos asociados al manejo del dinero en efectivo.

8. INSTRUMENTOS

8.1 Fuentes de Riesgo: De acuerdo con la definición de fuentes de riesgo, como agentes generadores de riesgo de LA/FT para la Institución, los cuales deben tenerse en cuenta para identificar las situaciones que puedan generar riesgo en las operaciones, negocios o contratos, la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA los identificó, abarcando todos los negocios y áreas de la organización.

8.2 Segmentación de los factores de riesgo.

Identificar el riesgo de LA/FT implica realizar un análisis que permita determinar el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles, esto es, el riesgo inherente de LA/FT al desarrollo de la actividad de La CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, que es ofrecer los servicios de salud, de educación a todos los clientes y usuarios que así lo soliciten.

El factor de riesgo identificado más importante para La CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA son sus clientes y proveedores, y por ende son los elementos que más debemos monitorear frente a cambios en sus comportamientos, en desembolsos que no tengan relación con su actividad, su patrimonio y demás variables descritas en los factores de riesgo.

El riesgo inherente de este factor se calculará de manera cualitativa, estimando la mayor o menor probabilidad de ser utilizado en un esquema de LA/FT en función de las características de cada uno de los clientes, a fin de detectar si alguno de ellos puede llegar a utilizar la operación de La CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA en cualquiera de sus servicios, para fines delictivos.

8.3 Variables de segmentación

Se definieron las siguientes fuentes de riesgos y variables de segmentación:

Tabla I - Variables de segmentación

Factor de Riesgo	Variables de Segmentación	
Clientes	Todos aquellos que no estén afiliados a una EPS, ni los pacientes de las IPS cuyos servicios sean cancelados efectivamente por algún seguro (Plan Obligatorio de Salud, Sistemas de Riesgos Laborales SOAT y planes adicionales de salud, entre otros), estos pueden ser Persona Natural nacional o Extranjera, Persona Jurídica nacional o extranjera. Proveedores de insumos o servicios	
Productos	Hemocentro / Banco de Sangre	Medicina General
	Seguridad y Salud en el Trabajo	Instituto de Educación

	MANUAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Código: DEJ-MA-01
		Versión: 01
		Actualización: 14-12-2016

	Centro Odontológico	Gestión del Riesgo
	Imágenes diagnósticas	Rehabilitación Física
	Zonas de Vida, Zona Protegida, Servicios Especiales	Voluntariado
	Centro Internacional de Vacunación (Domicilios)	Laboratorio Clínico Especializado (Domicilios)
	Servicios de salud y educación en Unidades Municipales y grupos de apoyo	
	Doctrina y Protección	Proyectos y venta de botiquines e implementos
Canales	Sede principal	Clínica Dime
	Clínica de los Remedios	Instituto de Educación
	Clínica Amiga	Unidades Municipales
	Clínica Farallones	Grupos de Apoyo
Jurisdicciones	Cruz Roja en Cali y demás municipios de Valle del Cauca donde tenga presencia la Cruz Roja en sus unidades municipales y grupos de apoyo	

8.4 Identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos de LA/FT

Una vez identificadas las situaciones que puedan generarle riesgo de LA/FT según las fuentes de riesgo, el Oficial de Cumplimiento debe elaborar una relación y dejar documentado el análisis de cada una, con el fin de implementar los controles necesarios y facilitar su seguimiento.

a) Metodologías para la identificación del riesgo de LA/FT:

En esta etapa, se identificarán los riesgos o eventos que pueden dar origen a hechos de LA/FT. Esta identificación será un proceso continuo, teniendo en cuenta las fuentes de riesgo establecidas anteriormente. Se realizará con la información relevante que se encuentre en cada proceso de la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, así como el análisis de las tipologías de LA/FT existentes en diferentes fuentes bibliográficas y mediante juicios basados en la experiencia.

Determinados cada uno de estos aspectos, finaliza la identificación de los riesgos, con sus causas, consecuencias y riesgos asociados, para continuar con las etapas de medición, control y monitoreo.

b) Metodologías para la medición del riesgo de LA/FT:

La valoración de los riesgos podrá ser determinada de manera cualitativa. Esta medición se refiere al rango de calificación asignada a cada evento de riesgo, que determinará su posibilidad

	MANUAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Código: DEJ-MA-01
		Versión: 01
		Actualización: 14-12-2016

de ocurrencia, así como el impacto con relación al riesgo asociado: operacional, reputacional, legal o de contagio.

Deberá asignarse una calificación numérica de 1 a 3 de acuerdo con las tablas III y IV, tanto para la probabilidad de ocurrencia como el impacto, respectivamente.

- **Probabilidad:** Se refiere a la posibilidad de que fuentes potenciales de riesgos lleguen realmente a manifestarse y puede ser medida con criterios de frecuencia o teniendo en cuenta la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, aunque éste no se haya materializado.

Tabla III: Escala de Medición de Probabilidad de ocurrencia

Calificación	Descripción	Comentario
1	BAJA	Es muy poco factible que el hecho se presente.
2	MEDIA	Es factible que el hecho se presente.
3	ALTA	Es muy factible que el hecho se presente.

- **Impacto:** consecuencias que puede ocasionar en la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA la materialización del riesgo.

Tabla IV. Escala de Medición del Impacto

Calificación	Descripción	Comentario
1	BAJA	Si el hecho llegara a presentarse tendría bajo impacto o efecto en la Organización.
2	MEDIA	Si el hecho llegara a presentarse tendría medio impacto o efecto en la Organización.
3	ALTA	Si el hecho llegara a presentarse, tendría alto impacto o efecto sobre la Organización.

- **Matriz de Probabilidad e Impacto**

Una vez identificados cada uno de los riesgos relacionados con LA/FT existentes en los procesos, se procederá a efectuar la valoración de los mismos. La valoración individual realizada en cada proceso, permitirá consolidar una matriz de riesgos LA/FT, que podrá reflejar los niveles de severidad (relación Probabilidad – impacto) de los riesgos identificados en cada proceso.

La matriz utilizada para la valoración será la siguiente:

PROBABILIDAD	ALTO (3)	3	6	9
	MEDIO (2)	2	4	6
	BAJO (1)	1	2	3
		BAJO (1)	MEDIO (2)	ALTO (3)
		IMPACTO		

- **Niveles de severidad**

	MANUAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Código: DEJ-MA-01
		Versión: 01
		Actualización: 14-12-2016

NIVEL	CLASIFICACIÓN
[1-2,9]	BAJO
[3-5,9]	MEDIO
[6-9]	ALTO

c) Metodologías para el control del riesgo de LA/FT

Luego de haber identificado el por qué puede suceder un evento de riesgo, se determinan con base en la documentación existente, manuales, diagramas de flujo, visitas, pruebas de recorrido, entrevistas con los dueños de proceso y prácticas que se siguen en la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, aquellos controles que contribuyen a la minimización de los riesgos identificados y medidos.

- **Tipos de controles**

Correctivos: Son aquellos controles que permiten corregir las desviaciones y prevenir de nuevo su ocurrencia. Toman las acciones necesarias una vez ocurrido el riesgo y mejoran los demás controles, si se determina que su funcionamiento no corresponde a las expectativas con las cuales fueron diseñados. Con frecuencia corresponden a controles administrativos y son soportados por políticas y procedimientos para su correcta operación.

Preventivos: Ejercen su acción sobre la causa de los riesgos y sus factores de riesgo, con el propósito de disminuir la Probabilidad de ocurrencia de los riesgos identificados. Corresponde a la primera barrera de seguridad que se establece para reducir los riesgos. Los que sobrepasen esta línea deben ser tratados por otro tipo de controles.

Detectivos: Se constituyen en una alarma que se acciona cuando se descubre una situación anómala o no buscada, en el momento de la ocurrencia o posteriormente. Generalmente sirven para supervisar la ejecución del proceso y en algunas ocasiones se usa para verificar la eficacia de los controles preventivos, como en el caso de las auditorías.

Para la evaluación de los controles se deben calificar atributos, como por ejemplo el tipo de control, la oficialidad, efectividad y si el control es evaluable o no.

La calificación consolidada de los atributos arroja evaluaciones sobre el diseño y solidez del control, determinando la fortaleza del mismo.

Tabla V. Calificación de Eficiencia de Controles

PARÁMETRO	BAJO		MEDIO		ALTO	
	Oficialidad	No documentado No Divulgado	33%	Documentado No Divulgado	66%	Documentado Divulgado
Efectividad	Es poco efectivo	33%	Medianamente efectivo	66%	Efectivo	99%
Evaluable	No se ha evaluado	33%	Se ha evaluado	66%	Se ha evaluado, ajustado o mejorado	99%

	MANUAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Código: DEJ-MA-01
		Versión: 01
		Actualización: 14-12-2016

d) Monitoreo

- **Del sistema y el nivel de riesgo de LA/FT**

Una vez identificados y medidos los riesgos, es necesario monitorearlos teniendo en cuenta que estos nunca dejan de representar una amenaza para la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA. Este monitoreo es un seguimiento de las etapas anteriores y debe asegurar que los controles abarquen todos los riesgos y que haya indicadores que evidencien potenciales fuentes de riesgo.

El objetivo del monitoreo es asegurar que las acciones preventivas se estén llevando a cabo y evaluar la eficiencia en su implementación, revisando aquellas situaciones o factores que pueden estar influyendo en la aplicación de estas, el monitoreo se realizará utilizando la matriz de monitoreo diseñada para tal fin.

El monitoreo debe estar a cargo del **Oficial de Cumplimiento** con la respectiva colaboración de los dueños de los procesos de las diferentes áreas y su finalidad es aplicar y sugerir los correctivos y ajustes necesarios para asegurar un efectivo manejo del riesgo. El Oficial de Cumplimiento evaluará luego del monitoreo, sus resultados y, en conjunto con los dueños de los procesos, realizarán las propuestas de mejoramiento y tratamiento de las situaciones detectadas al Representante Legal y posteriormente a la Junta Directiva

8.5 Señales de Alerta

Se entiende por señal de alerta cualquier tipo de información, conducta o actividad que debe llamar la atención, pues puede ser un indicio que permite detectar la realización de actividades delictivas o riesgo de afectación de LA/FT. Es necesario estudiar cada una de las operaciones con el fin de verificar si ellas resultan inusuales o sospechosas dentro del giro ordinario de las actividades de la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA.

La responsabilidad de identificar y verificar las *señales de alerta* recae en primera instancia sobre los empleados que controlan las operaciones normales del negocio y sobre aquellos que tienen contacto permanente con el cliente. Lo anterior no pretende liberar de responsabilidad a los demás miembros de la Organización que deben estar igualmente capacitados para reconocer las señales de alerta.

La actividad de la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA es susceptible de ser utilizada en algunas de las diferentes etapas del proceso de lavado de activos, y puede darse con la participación involuntaria de sus empleados, por lo tanto, se debe prestar especial atención a todas las operaciones complejas y a los patrones inusuales de operaciones que no tengan propósito aparente o visiblemente legal.

Para facilitar la detección de operaciones inusuales o sospechosas, que son aquellas cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de los clientes o que por su número o por sus características particulares según cada servicio, se salen de los parámetros de normalidad, se detalla a continuación una lista de alertas que pueden dar lugar a sospecha sobre la existencia de actividades ilícitas que ayudarán a los funcionarios de la CRUZ ROJA

	MANUAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Código: DEJ-MA-01
		Versión: 01
		Actualización: 14-12-2016

COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA a detectar posibles operaciones inusuales o sospechosas:

- **Generales**

- ✓ El cliente entrega información y/o documentación insuficiente sin justificación.
 - ✓ El cliente entrega información y/o documentación que no es posible confirmar.
 - ✓ Suministro de información falsa por parte del cliente.
 - ✓ Personas que se muestran molestos cuando se les solicita una adecuada identificación o el diligenciamiento obligatorio de ciertos formularios para realizar la vinculación o adición de nuevos puntos, servicios y/o productos.
 - ✓ Pagos en efectivo superiores a los correspondientes a la actividad económica desarrollada, sin justificación
 - ✓ Socios o accionistas con problemas judiciales, investigados penal o disciplinariamente.
 - ✓ Referencias bancarias no confirmadas.
 - ✓ Incrementos patrimoniales, cambios en la composición accionaría no justificados.
 - ✓ Personas que registran la misma dirección y/o teléfono de otras personas con las que no tienen relación aparente.
 - ✓ Personas que se muestran nerviosas, dudan en las respuestas y/o consultan datos que traen escritos, al preguntárseles por información requerida para la vinculación o envío de dinero.
 - ✓ Personas que realizan la vinculación en una oficina de su propiedad cuya ubicación es diferente, distante y sin justificación aparente a la localidad donde el remitente realiza normalmente sus negocios, desarrolla su actividad económica o reside.
 - ✓ Solicitantes de servicios que se encuentran incluidos en listas nacionales o internacionales designados como terroristas, narcotraficantes, responsables fiscales, funcionarios públicos sancionados, fugitivos, criminales o buscados por las autoridades.
 - ✓ Diligenciamiento de los formularios o formatos con letra ilegible.
- Para Personas Jurídicas que:
 - ✓ Tienen como accionistas, representantes legales, directivos, personas de estratos bajos y con dificultades económicas y que manejan grandes volúmenes de dinero.
 - ✓ Reciben ingresos no operacionales por mayor cuantía de los ingresos operacionales.
 - ✓ Tienen un capital suscrito muy bajo y/o un desarrollo del objeto social muy amplio.
 - ✓ Incrementos inusitados de los valores procesados.
 - ✓ Rechazo, intento de soborno o amenazas a funcionarios de la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA para que acepten información incompleta o falsa o para evitar el diligenciamiento completo de los formularios de vinculación.
 - ✓ Personas Jurídicas que cambian frecuentemente sus datos tales como dirección, teléfono, ocupación, sin justificación aparente, al momento de realizar nuevas operaciones.
 - ✓ Personas que realizan operaciones de exportación y suministran información falsa, de difícil verificación o insuficiente o diligencian los formatos de vinculación con letra ilegible o “engañosa”.
 - ✓ Actúan a nombre de terceros intentando ocultar la identidad del cliente o usuario real.
 - ✓ Inicialmente realizan pagos en efectivo por montos bajos, pero al corto tiempo las incrementan en altas cantidades.
 - ✓ Realizan múltiples operaciones en efectivo

	MANUAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Código: DEJ-MA-01
		Versión: 01
		Actualización: 14-12-2016

- ✓ Son personas ajenas a la entidad quienes tienen firma registrada para el manejo financiero.
- ✓ Poseen gran solvencia económica y sin embargo les resulta difícil la consecución de referencias.
- ✓ Se niegan a soportar una operación o a actualizar la información básica.

8.6 Detección de Operaciones Inusuales y/o Sospechosas

Se considera como operación inusual aquella que por sus características no guardan relación con la actividad económica del cliente, proveedor o empleado y que se sale de los parámetros de normalidad establecidos y amerita ser analizada con mayor profundidad.

En el proceso de evaluación de una operación inusual deberán participar activamente el responsable del área afectada y el Oficial de Cumplimiento de la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA.

Este es un tema de alta prioridad que junto con la regla de conocer al cliente, sus empleados y sus proveedores conforman el eje principal del sistema.

La CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA cuenta con un **formato de reporte de operaciones inusuales** y/o en el cual se describen los pasos sistémicos que debe seguir el funcionario que detecte alguna operación inusual para el análisis de la misma y decisión de posterior reporte.

- Identificación de operaciones inusuales y/o sospechosas:

Para la identificación de operaciones inusuales y/o sospechosas, se deben tener en cuenta las siguientes fuentes:

- ✓ Información que proporcionen los empleados
- ✓ Requerimiento de autoridades competentes por clientes y/u operaciones puntuales
- ✓ Señales de alerta
- ✓ Resultados del monitoreo integral

9. ESTRUCTURA Y GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE LA/FT

La Junta Directiva, el Representante Legal, la Revisoría Fiscal, el Oficial de Cumplimiento, los Presidentes de Unidades Municipales, los Directores, Coordinadores, Jefes de Área de la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA y todos los colaboradores deberán cumplir como mínimo con las siguientes funciones:

9.1 Junta Directiva

La Junta Directiva de la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA como Órgano de Administración Permanente y máximos órgano rectores en materia de Gestión del Riesgo de LA/FT, asume el mayor compromiso en cuanto a la adopción de normas y políticas que permitan implementar mecanismos y procedimientos adecuados para prevenir y controlar eventos de riesgo del LA/FT, por lo tanto les corresponde entre otras, las siguientes funciones:

	MANUAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Código: DEJ-MA-01
		Versión: 01
		Actualización: 14-12-2016

- a. Establecer las políticas para la prevención y control del riesgo de LA/FT que harán parte del SARLAFT
- b. Aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones.
- c. Garantizar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento del SARLAFT, teniendo en cuenta las características del riesgo de LA/FT y el tamaño de la entidad. Éste equipo de trabajo humano y técnico debe ser de permanente apoyo para que el Oficial de Cumplimiento lleve a cabalidad sus funciones.
- d. Designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente. Para efectos de dar cumplimiento a ésta Circular la Junta Directiva o quien haga sus veces dará a conocer el nombramiento del Oficial de Cumplimiento a la SNS.
- e. Incluir en el orden del día de sus reuniones, la presentación del informe del Oficial de Cumplimiento, por lo menos una vez al año o cuando éste lo determine necesario.
- f. Pronunciarse sobre los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento y la Revisada Fiscal y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas.
- g. Aprobar los criterios objetivos y establecer los procedimientos y las instancias responsables de la determinación y Reporte de las Operaciones Sospechosas (ROS).
- h. Aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.
- i. Designar la(s) instancia(s) responsable(s) del diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones inusuales.
- j. Fijar las políticas, definir los mecanismos e instrumentos que se aplicarán en relación con la gestión de riesgo del LA/FT
- k. Aprobar los cambios y modificaciones al manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT .
- l. Aprobar los recursos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento, de forma efectiva y eficiente, el sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de LA/FT.

9.2 Oficial de Cumplimiento

Es aquella persona designada por el Representante Legal y la Junta Directiva de la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA quien tiene la responsabilidad de dirigir la aplicación de las medidas de prevención y detección de posibles operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo, mantener una base sólida de información y un control adecuado sobre las transacciones que realiza la organización y de verificar el adecuado y oportuno cumplimiento de las normas sobre LA/FT emitidas por los entes de vigilancia y control, o por otras entidades, organismos o autoridades del estado competentes, razón por la cual para la asunción de sus responsabilidades, esta persona debe contar con el apoyo de la alta gerencia. Adicionalmente debe coordinar y programar los planes de capacitación sobre prevención de riesgos asociados al LA/FT, dirigido a todas los colaboradores.

El Oficial de Cumplimiento y su suplente tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de las etapas que conforman SARLAFT.
- Elaborar y desarrollar los procesos y procedimientos a través de los cuales se llevarán a la práctica las políticas aprobadas para la implementación de SARLAFT.

	MANUAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Código: DEJ-MA-01
		Versión: 01
		Actualización: 14-12-2016

- Identificar las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT en las operaciones que realiza LA CRUZ ROJA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA.
- Implementar y desarrollar los controles a las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que realiza LA CRUZ ROJA SECCIONAL VALLE.
- Realizar seguimiento o monitoreo a la eficiencia y la eficacia de las políticas, procedimientos y controles establecidos.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa al riesgo LA/FT de LA CRUZ ROJA SECCIONAL VALLE..
- Participar en el diseño y desarrollo de los programas de capacitación sobre el riesgo de LA/FT y velar por su cumplimiento.
- Proponer a la Junta Directiva los ajustes o modificaciones necesarios a las políticas de SARLAFT.
- Proponer a la administración la actualización del manual de procedimientos y velar por su divulgación a los funcionarios.
- Recibir y analizar los reportes internos de posibles operaciones inusuales, intentadas o sospechosas, y realizar el reporte de estas dos últimas a la UIAF.
- Realizar todos los reportes a la SNS, incluidas las actas de aprobación de la política, así como el manual de procedimientos.
- Mantener actualizados los datos de la entidad y el oficial de cumplimiento con la UIAF, utilizando los canales de comunicación correspondientes.
- Informar a la UIAF cualquier cambio de usuario del Sistema de Reporte en Línea-SIREL.
- Revisar los documentos publicados por la UIAF en la página web como anexos técnicos, manuales y utilidades que servirán de apoyo para la elaboración de los reportes
- Diseñar las metodologías de segmentación, identificación medición y control del SARLAFT
- Analizar los informes presentados por la auditoría interna y los informes que presente el Revisor Fiscal para que sirvan como insumo para la formulación de planes de acción para la adopción de las medidas que se requieran frente a las deficiencias informadas, respecto a temas de SARLAFT
- Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva los criterios objetivos para la determinación de las operaciones sospechosas, así como aquellos para determinar cuáles de las operaciones efectuadas por usuarios serán objeto de consolidación, monitoreo y análisis de operaciones inusuales.
- Presentar cuando menos de forma semestral a los administradores y anualmente a la Junta Directiva, un informe por escrito, donde exponga el resultado de su gestión. Estos informes son confidenciales y contendrán:
 - a) Los procesos establecidos para llevar a la práctica las políticas aprobadas, sus adiciones y modificaciones.
 - b) Los resultados del seguimiento o monitoreo para determinar la eficiencia y la eficacia de las políticas, procedimientos y controles establecidos.
 - c) Las medidas adoptadas para corregir las falencias encontradas al efectuar el monitoreo de los controles.
 - d) El cumplimiento dado a los requerimientos de las diferentes autoridades, en caso de que estos se hubieran presentado.
 - e) Las propuestas de ajustes o modificaciones a las políticas para la prevención y control del riesgo LA/FT que considere pertinentes.

	MANUAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Código: DEJ-MA-01
		Versión: 01
		Actualización: 14-12-2016

- f) El cumplimiento a los ajustes o modificaciones a las políticas de prevención y control del riesgo LA/FT aprobados.
 - g) Las últimas normas o reglamentaciones expedidas sobre prevención y control del riesgo de LA/FT y las medidas adoptadas para darles cumplimiento.
- El Oficial de Cumplimiento también debe consultar, monitorear y revisar con la debida diligencia las listas sobre sanciones financieras dirigidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que den lugar a posibles vínculos con delitos relacionados con LA/FT. De encontrar algún vínculo con alguna persona natural o jurídica relacionada con la CRUZ ROJA SECCIONAL VALLE, el Oficial de Cumplimiento deberá informar sobre este punto en particular, a la Fiscalía General de la Nación.

9.3 Revisoría Fiscal

De conformidad con lo previsto en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 207 del Código de Comercio, el revisor fiscal deberá cerciorarse que las operaciones, negocios y contratos que celebre o cumpla la institución, se ajustan a las instrucciones y políticas aprobadas por la Junta Directiva. Deberá:

- a. Dar cuenta por escrito cuando menos, de forma anual a la Junta Directiva del cumplimiento o incumplimiento a las disposiciones contenidas en el SARLAFT.
- b. Poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento, las inconsistencias y falencias que detecte respecto a la implementación del SARLAFT o de los controles establecidos.
- c. Rendir los informes que, sobre el cumplimiento a las disposiciones contenidas en ésta Circular, le solicite la Superintendencia Nacional de Salud.
- d. Establecer las medidas necesarias que le permitan cumplir con lo señalado en este numeral.

9.4 El representante Legal deberá:

- a. Revisar el diseño y someter a aprobación de la Junta Directiva el proyecto del manual del sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de LA/FT y sus actualizaciones.
- b. Velar por el cumplimiento efectivo de las políticas establecidas por la Junta Directiva en relación con este Sistema.
- c. Asegurar la implementación y el mantenimiento adecuado de cada una de las etapas y elementos del sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de LA/FT
- d. Velar porque se implementen los procedimientos para la adecuada administración del riesgo de LA/FT a que se vea expuesta la entidad en desarrollo de su actividad
- e. Desarrollar y velar porque se implementen las estrategias con el fin de establecer el cambio cultural de implementar el sistema de Autocontrol y Gestión de riesgos LA/FT
- f. Realizar un seguimiento permanente de la aplicación del sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgos de LA/FT, incluyendo los aspectos de cultura organizacional requeridos para su buen desarrollo.
- g. Garantizar los recursos técnicos, físicos, humanos y tecnológicos para implementar y mantener en funcionamiento de este sistema SARLAFT.
- h. En cumplimiento de las autorizaciones y delegaciones otorgadas por la Junta Directiva, adoptar las decisiones a que haya lugar en cuanto a la exclusión de clientes, proveedores, prestadores y colaboradores según el caso, y en cuanto a la terminación unilateral de relaciones comerciales o contractuales con personas relacionadas con el LA/FT, de conformidad con los informes presentados por el Oficial de cumplimiento.

	MANUAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Código: DEJ-MA-01
		Versión: 01
		Actualización: 14-12-2016

- i. Presentar un informe semestral a la Junta Directiva sobre la evolución y aspectos relevantes del Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgos de LA/FT, incluyendo, entre otros, el nivel de riesgo, las acciones preventivas y correctivas implementadas o por implementar y el área y/o entidades responsables.

9.4 Responsabilidad de Áreas de dirección, administración, operación y control, establecidas en la estructura de Institución

Con el fin de brindar seguridad razonable respecto del logro de los objetivos de LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA será una responsabilidad común para todas y cada una de las áreas de dirección, administración, operación y control, establecidas en la estructura de **LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA** a todo nivel y en todos los ámbitos geográficos, la Gestión de los Riesgos de LA/FT, en desarrollo de la cual deberán cumplir las políticas e incorporar la cultura de gestión de riesgos de LA/FT a la planificación, a la toma de decisiones y a la gestión del día a día, identificando, evaluando y comunicando los riesgos de LA/FT que podrían afectar la organización y, cada uno de los líderes del área y sus colaboradores ser responsables por la gestión de los riesgos asociados con LA/FT en los propios procesos a cargo.

9.5 Responsabilidad de todos los Empleados

Todos los empleados de LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA deberán cumplir lo contenido en el Manual de gestión de riesgos de LA/FT y demás manuales de la entidad, atender los requerimientos y solicitudes que les haga el Oficial de Cumplimiento y colaborar para el buen funcionamiento del Sistema.

Los empleados respetarán los reglamentos y normas internas, la ley y la moral rigurosamente y actuarán siempre de buena fe ante los clientes, proveedores y las autoridades competentes. Cualquier funcionario que identifique hechos o conductas que se tipifiquen como inusuales dentro de lo establecido en este Manual, debe dar aviso inmediato a su superior jerárquico, quien informará al Oficial de Cumplimiento de LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA.

Todos los empleados, contratistas o trabajadores en misión, deben:

- Conocer los riesgos y cumplir las políticas y procedimiento LA/FT que son inherentes a sus actividades y ser responsables por adelantar una eficiente gestión, control y reporte interno de los mismos, lo cual debe formar parte de la evaluación de desempeño de cada colaborador.
- Participar activamente en las capacitaciones y cursos obligatorios u opcionales que sobre la gestión de riesgos de LA/FT sean puestos a disposición de los colaboradores.

	MANUAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Código: DEJ-MA-01
		Versión: 01
		Actualización: 14-12-2016

- Evitar y en todo caso reportar todo conflicto de interés, propio o de terceros, que pueda presentarse en cuanto a su responsabilidad frente a la gestión de los riesgos de LA/FT.

10. Sistemas o Herramientas de Información

LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA llevará a cabo las consultas de personas naturales o jurídicas en las listas cautelares de la ONU y en otras listas de restricción a las que pueda acceder.

Así mismo llevará a cabo la consolidación periódica y electrónica de operaciones en hojas de cálculo y en aplicativos, que permitan el análisis de todas las operaciones de los clientes, pudiendo detectar operaciones inusuales. Del análisis de las operaciones LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA realizará los reportes de operaciones sospechosas que sean necesarios a la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero).

11. Divulgación de Información

LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA en cumplimiento con la Circular Externa 000009 expedida por la Superintendencia de Salud y demás normas que la sustituyan o modifiquen, y teniendo en cuenta las políticas internas, se compromete a la elaboración, presentación y remisión oportuna tanto de los reportes internos, de externos como todos los que sean necesarios para que el Oficial de Cumplimiento y LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA puedan controlar y realizar un seguimiento eficiente, eficaz y oportuno a las operaciones de los clientes que puedan originar un riesgo de LA/FT.

LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA establece como política de gestión de riesgo de LA/FT, el deber legal y la disposición de los miembros de Junta Directiva, directores, administradores y funcionarios de colaborar permanentemente con las autoridades competentes a cargo de la lucha contra el delito de lavado de activos y la financiación del terrorismo.

11.1 Reportes Internos

LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA contempla los siguientes reportes internos para el monitoreo y prevención del riesgo LA/FT:

Denominación	Contenido	Responsable	Periodicidad	Archivo
Reporte interno de señal de alerta o de operación inusual.	Identificación de la señal de alerta u operación o transacción inusuales.	Funcionarios a los que les ha sido asignado el reporte o cualquier funcionario que la detecte.	Inmediatamente la detecte.	Carpeta de señales de alerta y operaciones inusuales del Analista de Prevención de Lavado Activos y Financiación del Terrorismo.

	MANUAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Código: DEJ-MA-01
		Versión: 01
		Actualización: 14-12-2016

Reporte interno de los factores de riesgo y de los riesgos asociados.	Resultados del monitoreo de los factores de riesgo.	Oficial de Cumplimiento	Semestral	Carpeta de controles del Analista de Prevención de Lavado Activos y Financiación del Terrorismo.
---	---	-------------------------	-----------	--

11.2 Reportes Externos

LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA contempla los siguientes reportes externos para el monitoreo y prevención del riesgo LA/FT:

Reporte Externo de Operaciones Intentadas.	Bajo formato UIAF	Oficial de Cumplimiento	Inmediatamente cuando se reporte la operación intentada (máximo plazo para reportar desde que se cataloga como Intentada son 8 días calendario)	Carpeta de operaciones intentadas. Conservar el reporte durante 5 años
Reporte Externo de Operaciones Sospechosas.	Bajo formato UIAF	Oficial de Cumplimiento	Inmediatamente cuando se reporte la operación sospechosa, (máximo plazo para reportar desde que se cataloga como Sospechosa son 8 días calendario)	Carpeta de operaciones sospechosas. Conservar el reporte durante 5 años
Reporte Externo de Ausencia de Operaciones Sospechosas	Bajo formato UIAF	Oficial de Cumplimiento	Si durante el mes inmediatamente anterior, no se realiza ningún ROS, dentro de los 10 primeros días calendario del siguiente mes reportará el hecho.	Carpeta de ausencia de ROS. Conservar el reporte durante 5 años
Reporte de Transacciones Individuales en efectivo	Bajo formato UIAF: Un único archivo relacionando operaciones múltiples y luego las individuales	Oficial de Cumplimiento	Mensualmente dentro de los 10 primeros días calendario del mes siguiente todas las transacciones realizadas por en un mismo día por parte de un misma PN o PJ, por un valor igual o superior a 5,000,000 COP o su equivalente en otras monedas	Carpeta de Reporte de Transacciones en efectivo Conservar el reporte durante 5 años
Reporte de Transacciones múltiples en efectivo	Bajo formato UIAF: Un único archivo relacionando operaciones múltiples y luego las individuales	Oficial de Cumplimiento	Mensualmente dentro de los 10 primeros días calendario del mes siguiente todas las transacciones realizadas durante el mes por en un mismo día por parte de un misma PN o PJ, igual o supere la cuantía de 25,000,000 COP o su	Carpeta de Reporte de Transacciones en efectivo Conservar el reporte durante 5 años

	MANUAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Código: DEJ-MA-01
		Versión: 01
		Actualización: 14-12-2016

			equivalente en otras monedas	
Reporte de Ausencia de Transacciones en efectivo	Bajo formato UIAF	Oficial de Cumplimiento	Si durante el mes inmediatamente anterior, no se realiza ningún reporte de transacciones en efectivo bien sea individuales o múltiples, dentro de los 10 primeros días calendario del siguiente mes reportará el hecho.	Carpeta de ausencia de Transacciones en efectivo Conservar el reporte durante 5 años

11.3 Programa de Capacitaciones de SARLAFT

El Oficial de Cumplimiento y el área Gestión Humana deben diseñar, programar y coordinar los planes de capacitación en prevención de LA/FT para todo el personal del LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA.

Los planes de capacitación deben cumplir con las siguientes consideraciones:

- ✓ Deben tener una periodicidad anual y de asistencia obligatoria para todos los funcionarios.
- ✓ Deben ser impartidos durante el proceso de inducción de los nuevos funcionarios.
- ✓ Los programas de capacitación deben ser revisados y actualizados periódicamente de acuerdo a los cambios que se presenten en la legislación y gestión bajo la cual opera el SARLAFT.
- ✓ Realizar la evaluación de los conocimientos impartidos con el fin de determinar la eficacia de dichos programas y el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- ✓ Señalar el alcance de los programas de capacitación, los medios que se emplearán para ejecutar y los procedimientos que se adelantarán para evaluarlos. Los programas para los planes de capacitación deben constar por escrito.
- ✓ Se debe dejar constancia de las capacitaciones realizadas donde se indique como mínimo la fecha, el tema tratado y el nombre de los asistentes.

Con los programas de capacitación se busca crear conciencia y sensibilidad en los funcionarios sobre el impacto que en el país, nuestra institución y en los ciudadanos ocasiona la riqueza ilícita; aportar los conceptos básicos sobre el SARLAFT, determinando la dimensión real de este problema y las herramientas con las que cuenta LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA para enfrentarlo y divulgar las consecuencias y sanciones que puede generar el incurrir en el delito de LA/FT.

11.4 CUMPLIMIENTO DE LA DEBIDA DILIGENCIA

En LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA con el fin de mitigar y controlar los riesgos asociados a Lavado de Activos y Financiación del terrorismo, cumpliendo y demostrando debida diligencia frente a la aplicación de la norma, se establece el siguiente

	MANUAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Código: DEJ-MA-01
		Versión: 01
		Actualización: 14-12-2016

procedimiento de revisión en listas LAFT de colaboradores, proveedores, donantes, contratistas y prestadores de servicios así:

Responsables:

- El Director de Gestión Humana y/o a quienes deleguen la función de realizar las entrevistas previas para la contratación de colaboradores.
- Los encargados de Contratación o liderar relaciones comerciales y/o a quienes deleguen la función de elaborar contratos con proveedores, prestadores y clientes. En la Cruz Roja Seccional del Valle del Cauca se han identificado las siguientes áreas encargadas de gestionar procesos de contratación:

Dirección de Servicios Generales y Transportes	Contratos de mantenimiento Contratos de personal de aseo
Coordinación del Almacén	Contratos con Proveedores
Coordinación de Servicios Prehospitalarios	Contratos por Servicios Especiales en atención a eventos masivos
Dirección del Instituto de Educación	Contratos de Docencia
Analista de Servicios Corporativos	Contratos de Prestación de Servicios de Salud
Dirección de Gestión Humana	Contratos laborales Contratos de Prestación de Servicios Profesionales (Personal de la salud, docentes, otros) Contratos con empresas temporales
Dirección de Contabilidad	Para emitir certificados de donación
Dirección de Mercadeo y Servicios Corporativos – Comerciales o Ejecutivos	Para la presentación de nuevos clientes y actualización de Contratación con clientes vigentes

Procedimiento:

Los responsables mencionados, antes de la firma final de cualquier tipo de contrato, deberán ingresar a consultar al posible aspirante digitando el número de Identificación completo y los nombres y apellidos completos en caso de corresponder a personas naturales, tratándose de personas jurídicas deberán digitar el nombre de la razón social como figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal sin abreviaciones, nombres y apellidos completos y número de identificación de: Representante Legal principal y suplentes (cuando aplique), Miembros de Junta Directiva tanto principales como suplentes, del Revisor Fiscal tanto principal como suplente si lo tuviere y de cualquier otra persona que figure en este Certificado. Debe consultar en las siguientes páginas web:

https://www.un.org	Lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas- ONU
http://sanctionssearch.ofac.treas.gov	Lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte

	MANUAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Código: DEJ-MA-01
		Versión: 01
		Actualización: 14-12-2016

	América
https://antecedentes.policia.gov.co	Policía Nacional de Colombia
http://www.contraloriagen.gov.co	Contraloría General de la Nación Colombia <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de persona natural • Certificado de persona jurídica
http://www.procuraduria.gov.co	Procuraduría General de la Nación Colombia <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de persona natural • Certificado de persona jurídica

Si el resultado de la búsqueda es negativo o positivo con categoría PEP (Persona Públicamente Expuesta) se deberá imprimir la consulta realizada, la cual se anexará a la carpeta del posible trabajador, proveedor, prestador, cliente, donante, como prueba de ingreso o al expediente del futuro contrato, orden de compra u oferta de mercantil para que continúe su proceso de contratación final.

Si el resultado de la consulta es Positivo sin categoría, o con categoría Sanción List, Investigación o cualquier otra categoría diferente a PEP, deberán imprimir la consulta realizada, se anexará a la carpeta del sujeto objeto de consulta e informar de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento mediante correo electrónico, quien realizará las indagaciones pertinentes para obtener más detalles al respecto.

Hasta tanto el Oficial de Cumplimiento no haya hecho la revisión correspondiente y les informe vía email, el proceso de contratación queda paralizado.

Si la persona natural o Jurídica consultada en la listas de Control aparece reportada y luego de la revisión del Oficial de Cumplimiento se confirma su identidad y el reporte en listas, este informará de forma inmediata al Representante Legal y al Director Ejecutivo de dicha situación para que en conjunto con ellos se determine el paso a seguir incluyendo su posible reporte a la UIAF.

La Revisoría Fiscal y el Oficial de Cumplimiento podrán realizar revisiones en cualquier momento y lugar para verificar el cumplimiento de este procedimiento.

Acreditar con soportes todas las operaciones, negocios y contratos

En la **Cruz Roja Seccional del Valle del Cauca** queda expresamente prohibida la realización de actividades, negocios y contratos sin que exista el respectivo soporte interno y externo. Debidamente fechado y autorizado por quienes intervengan en ellos o los elaboren. Todo documento que acredite transacciones, negocios o contratos de la institución además de constituir el soporte de la negociación y del registro contable, constituye el respaldo probatorio para cualquier investigación que puedan adelantar las autoridades competentes.

Cualquier persona natural o jurídica que exija que el negocio o contrato se realice sin dejar huella, sin que medie el respectivo soporte o se altere el valor real para consignar otro distinto, configura una operación inusual que merece ser analizada por el posible riesgo de LA/FT que conlleva.

	MANUAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Código: DEJ-MA-01
		Versión: 01
		Actualización: 14-12-2016

12. Documentación y proceso de Gestion del Riesgo

12.1 Proceso para la gestión del riesgo

La Gestión del Riesgo de LA/FT se incorpora a los procesos de la organización como herramienta de Gestión Gerencial, propendiendo por la continuidad, la viabilidad y la sostenibilidad del negocio. Es un proceso iterativo e integral que parte con el establecimiento del contexto y culmina con la comunicación, divulgación y monitoreo de los riesgos identificados. **La Cruz Roja Seccional del Valle del Cauca** realizará un análisis de los Riesgos LA/FT, se clasificarán y calificarán en la matriz de riesgos para obtener un mapa de riesgos LA/FT que permita implementar acciones que mitiguen y controlen este tipo de riesgos.

12.2 Documentación a disposición de la Superintendencia de Salud

El representante legal de la entidad debe mantener en todo momento, y a disposición de la Superintendencia de Salud los siguientes documentos:

- ✓ Las actas de la Junta Directiva, así como las actas correspondientes a la aprobación de las políticas del SARLAFT, así como las actas correspondientes a la aprobación de los ajustes o modificaciones que se efectúen a dichas políticas.
- ✓ Los instructivos o manuales que contengan los procesos a través de los cuales se llevan a la práctica las políticas y procedimientos aprobados del SARLAFT. Estos documentos deberán de ser firmados por el representante legal principal y ser de fácil consulta y aplicación al interior de la organización
- ✓ Los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento
- ✓ Los informes presentados por el Revisor Fiscal sobre el funcionamiento del SARLAFT
- ✓ Las constancias de envío de los Reportes de las Operaciones Sospechosas (ROS) remitidos a la UIAF, y demás reportes solicitados por esta Unidad.
- ✓ Las constancias de capacitaciones impartidas a todo el personal de la institución sobre el SARLAFT.
- ✓ Las actas de Junta Directiva en donde conste la presentación del informe del Oficial de Cumplimiento y del Revisor Fiscal.
- ✓ Tanto las políticas, como el manual de procedimientos de la entidad, las bases de datos de clientes y/o usuarios, los requisitos del Oficial de Cumplimiento y demás información, documentación y lineamientos que estén referenciados en ésta Circular 009, deben estar a disposición de la Superintendencia Nacional de Salud para ser revisados y validar que cumplen con lo establecido en la presente Circular. Asimismo, la SNS en virtud de sus funciones de IVC, podrá requerir dicha información en cualquier momento.

12.3 Monitoreo y revisión del marco de referencia para el sistema de gestión del riesgo de LA/FT

Se deberá garantizar que las actividades y planes para llevar a cabo la gestión riesgos son adecuados, efectivos y que se estén cumpliendo apropiadamente, para lo cual, como mínimo una vez al año se deberán examinar y evaluar:

- Criterios de evaluación del riesgo e impacto
- Criterios de aceptación de riesgos

	MANUAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Código: DEJ-MA-01
		Versión: 01
		Actualización: 14-12-2016

- Enfoque para la evaluación del riesgo
- Herramientas y recursos utilizados para la gestión
- Alineación con las políticas corporativas
- Alineación frente a cambios en el plan estratégico y objetivos de la Cruz Roja Seccional del Valle del Cauca
- Contexto regulatorio
- Alcance de la gestión y su planificación
- Administración de recursos
- Indicadores de gestión de riesgos
- Costos de la gestión
- Resultados de auditorías internas, externas, revisoría fiscal y/o entes de control sobre la gestión de riesgos
- Cambios en normas que proponen mejores prácticas para la gestión de riesgos

12.4 Mejora continua del sistema SARLAFT

El resultado de la evaluación de los factores expuestos pueden representar la necesidad de implementar cambios sobre la metodología y/o enfoque de la gestión de riesgos, por lo cual, cualquier mejora acordada sobre las etapas/actividades de gestión deberán ser notificadas a la alta dirección y partes involucradas a fin de que no sea omitido ningún elemento y se tomen las acciones pertinentes para la comprensión y capacidad de adaptación sobre los cambios propuestos.

Acorde con las falencias detectadas, **la Cruz Roja Seccional del Valle del Cauca** debe definir los planes de acción encaminados a la actualización y mejora del sistema de Administración de Riesgo, utilizando las herramientas definidas a nivel interno.

13. REGIMEN SANCIONATORIO

Es responsabilidad de cada uno de los directivos y colaboradores de **la Cruz Roja Seccional del Valle del Cauca**, velar por el cumplimiento estricto de las disposiciones legales, las normas y procedimiento internos que soportan la Gestión del Riesgo de LA/FT.

Dicho incumplimiento implica la posibilidad de ocurrencia de acciones que están en contra de lo que normalmente se considera límites éticos o que están en contra de restricciones legales y que obedecen a actitudes irresponsables, permisivas, negligentes, ineficientes u omisivas en el desarrollo comercial y operacional de **la Cruz Roja Seccional del Valle del Cauca**, lo que puede conllevar a la aplicación del Régimen Sancionatorio. Las sanciones pueden ser Administrativas y Laborales, como se explica a continuación:

Sanciones Administrativas (Personales o Institucionales) :Son las que aplican los órganos estatales reguladores como la Superintendencia Nacional de Salud, cuando administradores, directivos, representantes legales, revisores fiscales, miembros de los órganos de control social o colaboradores, autoricen o ejecuten actos violatorios de las leyes, de los estatutos, del presente manual, de reglamento o de cualquier norma legal a la que **la Cruz Roja Seccional del Valle del**

	MANUAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Código: DEJ-MA-01
		Versión: 01
		Actualización: 14-12-2016

Cauca deba sujetarse en el desarrollo de su objeto social. Estas sanciones pueden ser: Multas a favor del Tesoro Nacional y/o remoción inmediata del infractor.

Sanciones Laborales: Se aplican cuando el representante legal o los empleados de la **Cruz Roja Seccional del Valle del Cauca** han violado alguna disposición legal, o cuando se evidencian hechos u omisiones a que se refieren las disposiciones legales o normativas que se mencionan en los diferentes capítulos del presente Manual, o de los hechos u omisiones que modifiquen o se adicionen a tales normas. Cualquier incumplimiento en los procedimientos y políticas descritas en el presente Manual se considera como falta grave según el reglamento Interno de Trabajo.

Investigaciones de Carácter Penal: Sin perjuicio de las acciones tomadas por cualquiera de los órganos de control estatales o por **la Cruz Roja Seccional del Valle del Cauca**, el Administrador, Directivo, Representante Legal, Revisor Fiscal, miembro de órgano de control social o colaborador, podrá verse abocado a investigaciones de tipo penal por parte de la justicia ordinaria, si con su actuación ha infringido la Ley Penal.

El Código de Ética adoptado por LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA constituye la plataforma moral y ética institucional, es de imperativo cumplimiento, orienta su actuación y la de cada uno de sus funcionarios, de manera que sus preceptos se observen en cada acto por convicción y como manifestación de un propósito preventivo, y desarrolla los siguientes preceptos:

- ✓ La premisa de que la Organización debe anteponer la observancia de los principios éticos al logro de metas comerciales.
- ✓ El cumplimiento riguroso de los mecanismos de administración de riesgos de actividades delictivas en especial LA/FT.
- ✓ El claro mensaje de que un incumplimiento de las normas que gobiernan la prevención del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo se considera **falta grave**, así como todo comportamiento contrario a la ética.

Es responsabilidad del área de Presidencia y Gestión Humana garantizar que el Código de Ética sea publicado, actualizado y firmado por todos los empleados de la organización.

14. Actualización del Manual

El Manual de gestión de riesgos de LA/FT, debe someterse a revisiones periódicas con el fin de mantenerlo actualizado de acuerdo con la dinámica del entorno de LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, los negocios, desarrollos normativos, previa aprobación a la Junta Directiva.

15. Gradualidad de la implementación

Lo establecido en el presente Manual será desarrollado e implementado acogiendo el principio de gradualidad, ello teniendo en cuenta la naturaleza, normatividad y características de **la Cruz Roja Seccional del Valle del Cauca** y basados en el entendimiento de la gestión del riesgo como un proceso, el cual implica sucesivos avances de madurez a lo largo del tiempo.

 <p>Cruz Roja Colombiana Seccional Valle del Cauca</p>	<p>MANUAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)</p>	Código: DEJ-MA-01
		Versión: 01
		Actualización: 14-12-2016

16. Oficialización

El presente manual de políticas, procedimientos y metodologías para la implementación del sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo (LA/FT), fue aprobado por la Junta Directiva de **LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA** mediante **Acta No. 811 del 14 de diciembre de 2016**.